

Tomo II.-Número 2  
Febrero 1930

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MONTES, PESCA Y CAZA

---

---

BOLETIN  
DE  
PESCA Y CAZA



MADRID

Imp. Sáez Hermanos. - Martín de los Heros, 61. - Tel. 36.327

1930

## COMITE EJECUTIVO

*Presidente:* Ilmo. Sr. Director General de Montes, Pesca y Caza.

*Vocales:* El Jefe de la Sección de Pesca y Caza, el Presidente del Consejo Superior y los Jefes de los tres negociados de la referida Sección.

## REDACCION

*Redactor jefe:* D. Luis Pardo García.

*Redactores:* Todo el personal técnico de la Dirección General de Montes, Pesca y Caza.

También se publicarán los trabajos de otros autores que acuerde el Comité Ejecutivo.

---

BOLETIN  
DE  
PESCA Y CAZA

---

---

SECCION DOCTRINAL

## La Dirección general de Montes, Pesca y Caza

Ha cesado en su cargo el primer Director general de Montes, Pesca y Caza, don Octavio Elorrieta y Artaza. A él debe su organización e independencia la referida Dirección general y el Consejo Superior de Pesca y Caza. Su labor ha sido intensísima durante más de un año que ha durado su actuación en aquel alto cargo, y sus orientaciones acertadas no han podido adquirir en muchos casos completo desarrollo en el período corto de su actuación. Los asuntos de pesca y caza ocuparon con entusiasmo su atención, y algunos, como las normas para el estudio básico de la ley de Pesca marítima, fueron objeto de su directa intervención.

Este BOLETÍN cree un deber testimoniar al laborioso Ingeniero de Montes, señor Elorrieta, la gratitud de cuantos intervinieron durante su dirección en los asuntos de Pesca y Caza.

\* \* \*

Interinamente ha sido encargado por el nuevo Gobierno de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza (simultáneamente con la de Minas y Combustibles), don Rafael García-Ormachea y Mendoza.

Secretario político del malogrado Jefe del partido conservador don Eduardo Dato, Gobernador civil de Valencia y abogado asesor del Instituto Nacional de Previsión, se ha interesado vivamente, no obstante su interinidad, por los asuntos de Pesca y Caza, y al darle la bienvenida este BOLETÍN, abraza la esperanza y la seguridad de que el ilustre letrado señor García-Ormachea continúe con entusiasmo y acierto orientando los asuntos de Pesca y Caza.

# Índice legislativo de pesca marítima

Por Saturnino Cancio Menéndez de Luarca  
Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara

y Luis Pardo García  
Asesor Técnico del Consejo Superior de Pesca y Caza

Continuación (1)

- 1.479.—**Cerco de jareta.**—R. O. de 27 de abril. Autorizando la pesca con este arte en la rada de Finisterre, excepto en la ría de Corcubión.
- 1.480.—**Sociedades de Pescadores.**—R. O. de 27 de abril. Declarándose incompetente el Ministro para entender en la expulsión de un socio de una entidad pescadora.
- 1.481.—**Mejillones.**—R. O. de 27 de abril. Dejando sin curso las instancias que se presenten solicitando autorización para nuevos viveros en el puerto de Valencia.
- 1.482.—**Higiene.**—R. O. de 27 de abril. Denegando por razones sanitarias la apertura de un vivero en Bermeo.
- 1.483.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 12 de mayo. Nombrando Delegado en la Asamblea que la Unión Internacional de Ciencias Biológicas ha de celebrar en París.
- 1.484.—**Transmisión de concesiones.**—RR. OO. de 15 de junio. Disponiendo continúen la explotación de las almadrabas "La Cruz" y "Calabardina de Cope", los herederos del adjudicatario.
- 1.485.—**Almadrabas.**—R. O. de 22 de junio. Accediendo a variar el tiempo del calamento de "La Cruz", en aguas de Cartagena, con las condiciones que se indican.
- 1.486.—**Esponjas.**—R. O. de 22 de junio. Concediendo por diez años su explotación en Almería, con las condiciones que se indican.
- 1.487.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 1 de julio. Nombrando comisionados para que asistan al Pleno que la Comisión Internacional para la exploración del Mediterráneo ha de celebrar en Venecia.
- 1.488.—**Cerco de jareta.**—R. O. de 1 de julio. Autorizando su uso en Vigo, durante el día, con las restricciones que se indican.
- 1.489.—**Tramitación de expedientes.**—R. O. de 6 de julio. Disponiendo que uno que se encuentra en tramitación, y no detenido ni denegado, se resuelva sin oír a la Oficina correspondiente.
- 1.490.—**Almadrabas.**—R. O. de 13 de julio. Anunciando segunda su-

(1) Véanse números 4, 5 y 6 de 1929 y 1 de 1930.

- basta en iguales condiciones de la llamada "Rosita", en aguas de Valencia.
- 1.491.—**Almadrabas.**—R. O. de 13 de julio. Sobre segunda subasta y adjudicación de la llamada "Lances de Tarifa", en aguas de Algeciras.
- 1.492.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 20 de julio. Nombrando Inspectores de Pesca de las regiones que se citan a los señores que se mencionan.
- 1.493.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 20 de julio. Nombrando ayudante del Laboratorio de Málaga.
- 1.494.—**Majuba.**—R. O. de 27 de julio. Sobre reglamentación de esta pesca en el litoral cantábrico.
- 1.495.—**Mar Menor.**—R. O. de 10 de agosto. Concediendo crédito para abonar las reparaciones hechas en las encañizadas.
- 1.496.—**Langosta.**—R. O. de 10 de agosto. Fijando su veda en la provincia marítima de Villagarcía, desde 1 de septiembre a 31 de marzo.
- 1.497.—**Mejillón.**—R. O. de 10 de agosto. Prohibiendo la exportación del mejillón en cría en la provincia marítima de Villagarcía.
- 1.498.—**Denegación de concesiones.**—R. O. de 10 de agosto. Denegando una por perjudicar a la pesca en general.
- 1.499.—**Ampliación de concesiones.**—R. O. de 10 de agosto. Denegando una ampliación de concesión de vivero por perjudicar a la pesca general.
- 1.500.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 13 de agosto. Nombrando comisionados para asistir a los Congresos de Química de Nueva York, Filadelfia y Wáshington.
- 1.501.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 17 de agosto. Nombrando Delegados para asistir a la reunión que en Copenhague ha de celebrar el Consejo Internacional para la exploración del mar.
- 1.502.—**Mejillones.**—R. O. de 17 de agosto. Denegando el establecimiento de un nuevo vivero en el puerto de Barcelona, por oponerse el artículo 2 del Reglamento.
- 1.503.—**Denegación de concesiones.**—R. O. de 17 de agosto. Denegando una concesión por perjudicar a la pesca en general.
- 1.504.—**Rescisión de contratos.**—R. O. de 17 de agosto. Accediendo a la rescisión de la almadraba "Torre García", en aguas de Almería.
- 1.505.—**Almeja.**—R. O. de 17 de agosto. Dictando reglas para su pesca en Santa Marta de Ortigueira.
- 1.506.—**Pulpo.**—R. O. de 24 de agosto. Desestimando instancia que pide se vede y limite el peso de los ejemplares que se pesquen.
- 1.507.—**Boliche.**—R. O. de 31 de agosto. Reglamentando su pesca durante todo tiempo en Finisterre.
- 1.508.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 31 de agosto. Declarando caducada, por abandono, una de mariscos en Cambados.
- 1.509.—**Bou.**—R. O. de 7 de septiembre. Modificando como se indica el artículo 24 del Reglamento.
- 1.510.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 14 de septiem-

- bre, anunciando cursos de Oceanografía, Química del mar y Biología aplicada a la pesca.
- 1.511.—**Comisión Central de Estadística.**—R. O. de 28 de septiembre. Organizando la Comisión Central de Estadística que enlazará las dos Secciones de la Dirección General.
- 1.512.—**Descenso de tipo.**—R. O. de 30 de septiembre. Efectuándolo al celebrar la tercera subasta de la almadraba "Torre del Puerco", en aguas de Cádiz.
- 1.513.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 6 de octubre. Accediendo a la permuta solicitada por dos Ayudantes.
- 1.514.—**Guardapescas.**—R. O. de 13 de octubre. Denegando el embarque de marineros de la Armada en embarcaciones pesqueras, con dicho fin.
- 1.515.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 14 de octubre. Nombrando Delegados para asistir a la reunión que en Mónaco ha de celebrar la Oficina Internacional de Hidrografía.
- 1.516.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 19 de octubre. Sobre nombramiento de un profesor agregado.
- 1.517.—**Caza acuática.**—R. O. de 19 de octubre. Desestimando instancia del Ayuntamiento de Amposta, que pide se le conceda su explotación en lagos vecinos de la zona marítima.
- 1.518.—**Langosta.**—R. O. de 19 de octubre. Autorizando unas cetáreas en Soto la Marina (Santander), con las condiciones que se indican.
- 1.519.—**Salmón.**—R. O. de 14 de octubre. Organizando un cursillo en el Instituto Español de Oceanografía, de ejercicios prácticos, acerca del salmón.
- 1.520.—**Ampliación de concesiones.**—R. O. de 26 de octubre. Autorizando la ampliación a corral de pesca de un vivero de mariscos.
- 1.521.—**Congresos y Asambleas.**—RR. OO. de 26 de octubre. Nombrando Delegados en los Comités Internacionales que se mencionan.
- 1.522.—**Almadrabas (Reglamento de.)**—R. O. de 2 de noviembre. Modificando el párrafo 2.º del artículo 10.
- 1.523.—**Traña.**—R. O. de 2 de noviembre. Autorizando el mencionado arte en el distrito marítimo de Villajoyosa, con las condiciones que se indican.
- 1.524.—**Boliche.**—R. O. de 16 de noviembre. Extendiendo a Cangas la R. O. de 31 de agosto del mismo año.
- 1.525.—**Salmón.**—R. O. de 16 de noviembre. Nombrando Comisión para resumir el conocimiento del salmón en Inglaterra.
- 1.526.—**Almadrabas.**—R. O. de 23 de noviembre. No accediendo a prorrogar la temporada de la llamada "Cap de Term" en aguas de Tarragona.
- 1.527.—**Descenso de tipo.**—R. O. de 23 de noviembre. Descendiendo el tipo de la almadraba "Rosita", en tercera subasta.
- 1.528.—**Galdeo.**—R. O. de 23 de noviembre. Sobre la pesca al galdeo de la sardina en Llanes y Avilés, y proyecto de su reglamentación, poniéndola de acuerdo con las traineras.
- 1.529.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 1 de diciembre. Sobre cargos en el Consejo Internacional para la exploración del mar.

- 1.530.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 29 de diciembre. Nombrando Delegados de Pesca en la zona de Galicia.

## 1927

- 1.531.—**Almadraberos y tarraferos.**—R. O. de 11 de enero. Nombrando comisionados para asistir a la Asamblea de ambas artes.
- 1.532.—**Instituto Español de Oceanografía.**—Disponiendo se anuncie a oposición la plaza de Ayudante del Laboratorio de Baleares.
- 1.533.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 4 de febrero. Nombrando Comisión para asistir a un Congreso en París.
- 1.534.—**Ardora y cerco de jareta.**—R. O. de 8 de febrero. Resolviendo instancia procedente de Muros relativa a estos artes.
- 1.535.—**Moruna.**—R. O. de 8 de febrero. Resolviendo instancia sobre uso del mencionado arte en Mazarrón.
- 1.536.—**Descanso dominical.**—R. O. de 8 de febrero. Señalando condiciones para establecer el descanso dominical del personal de los barcos pesqueros.
- 1.537.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 15 de febrero. Resolviendo varios particulares en la transmisión de una almadraba en aguas de Huelva.
- 1.538.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 22 de febrero. Autorizando el uso de dicho arte en Ceuta.
- 1.539.—**Algas.**—R. O. de 2 de marzo. Denegando la exclusiva solicitada para la extracción de ellas del yodo.
- 1.540.—**Delta del Ebro.**—R. O. de 8 de marzo. Resolviendo instancia de los pescadores de Tortosa relacionada con el cumplimiento de la R. O. de 2 de enero de 1899, dictada sobre cierre de desagües.
- 1.541.—**Aguas contaminadas.**—R. O. de 26 de marzo. Sobre interpretación de este punto en la provincia de Huelva.
- 1.542.—**Almadraberos y tarraferos.**—R. O. de 29 de marzo. Resolviendo diferencias surgidas entre estos artes en la provincia marítima de Sevilla.
- 1.543.—**Ballena.**—R. O. de 29 de marzo. Autorizando al Director de Pesca para visitar las factorías balleneras de Galicia.
- 1.544.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 29 de marzo. Autorizando al Director de Pesca para asistir a la Reunión del Comité de grandes cetáceos que se celebrará en París.
- 1.545.—**Algas.**—R. O. de 5 de abril. Denegando la exclusiva de su explotación en El Ferrol, para la extracción del yodo.
- 1.546.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 16 de abril. Autorizando para asistir al X Congreso de Pesca e Industrias marítimas de Argel.
- 1.547.—**Tripulantes extranjeros.**—R. O. de 26 de abril. Autorizando el embarque de instructores para la pesca del bacalao.
- 1.548.—**Galdeo.**—R. O. de 3 de mayo. Autorizando este procedimiento en aguas de Asturias, con las condiciones que se expresan.
- 1.549.—**Almadrabas.**—R. O. de 24 de mayo. Resolviendo instancia so-

- bre esta pesca en las provincias marítimas de Alicante y Cartagena.
- 1.550.—**Artet.**—R. O. de 31 de mayo. Sobre solicitud de algunos Pósitos Pescadores pidiendo se prohíba en Puente deume.
- 1.551.—**Venta del pescado.**—R. O. de 31 de mayo. Desestimando instancia de la Sociedad de Pescadores de San Feliú de Guixols, sobre intervención de los Ayudantes de Distrito en las ventas hechas en la zona marítima.
- 1.552.—**Farol.**—R. O. de 7 de junio. Desestimando instancia del Pósito de Pescadores de Palma, pidiendo se modifique el uso del mencionado arte.
- 1.553.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 14 de junio. Caducando la concesión por no haber comenzado a explotarse una esponjera en el plazo marcado de un año.
- 1.554.—**Almadrabas (Inspección de).**—R. O. de 17 de junio. Concediendo crédito para la inspección de las de Cádiz.
- 1.555.—**Almadrabas.**—R. O. de 12 de junio. Desestimando solicitud de algunos Pósitos relacionados con el calamento de varias.
- 1.556.—**Almadrabas.**—R. O. de 21 de junio. Sobre variación en los meses de calamento de las que se citan.
- 1.557.—**Almadrabas (Inspección de).**—R. O. de 28 de junio. Nombrando comisionado para la inspección de almadrabas.
- 1.558.—**Sardinal.**—R. O. de 28 de junio. Accediendo al aumento de la malla de este aparejo, pedido por los pescadores de Málaga.
- 1.559.—**Delta del Ebro.**—R. O. de 5 de julio. Sobre caducidad de concesión hecha a la Sociedad de San Pedro de Tortosa.
- 1.560.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 5 de julio. Nombrando Delegados para asistir a la Asamblea de Ciencias Biológicas de Ginebra.
- 1.561.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 14 de julio. Concediendo Comisión de servicio al Director del Laboratorio de Baleares.
- 1.562.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 15 de julio. Concediendo Comisión para Palma con el fin de formular propuesta relativa a edificio para Laboratorio.
- 1.563.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 2 de agosto. Concediendo comisión al Director de Pesca para asistir a la Asamblea de Praga.
- 1.564.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 6 de agosto. Fijando las capitalidades de las 8 Delegaciones costeras.
- 1.565.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 6 de agosto. Anunciando concurso para proveer una plaza de Ayudante de Estadística.
- 1.566.—**Guardapescas.**—R. O. de 6 de agosto. Anunciando concurso para proveer plazas de vigilantes de pesca.
- 1.567.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 19 de agosto. Nombrando comisionados para asistir a la Conferencia de Varsovia.
- 1.568.—**Esponjas.**—R. O. de 20 de agosto. Concediendo el aprovechamiento por diez años en la provincia marítima de Cartagena.
- 1.569.—**Esponjas.**—R. O. de 30 de agosto. Declarando caducada la concesión en Barcelona que se expresa.
- 1.570.—**Luz artificial o faro submarino.**—R. O. de 30 de agosto. De-

- clarando que no ha lugar a indemnización por no haber podido emplear dicho arte.
- 1.571.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 6 de septiembre. Nombrando comisionado para inspeccionar Laboratorios.
- 1.572.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 20 de septiembre. Anunciando matrícula para cursillos de investigación.
- 1.573.—**Rescisión de concesiones.**—R. O. de 20 de septiembre. Sobre rescisión de contrato de una almadraba.
- 1.574.—**Mejillones.**—R. O. de 27 de septiembre. Sobre particularidades en los viveros.
- 1.575.—**Berberecho y camarón.**—R. O. de 8 de noviembre. Aprobando el Reglamento para la pesca de dichas especies.
- 1.576.—**Guardapescas.**—R. O. de 22 de noviembre. Aprobando el Reglamento de este servicio en el distrito marítimo de Santa Pola.
- 1.577.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 29 de noviembre. Ampliando el número de vocales en el Comité Nacional de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas.
- 1.578.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 29 de noviembre. Autorizando al Director de Pesca para que haga gestiones de interés nacional relacionadas con sus funciones.
- 1.579.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 10 de diciembre. Sobre traspaso de una cetárea.
- 1.580.—**Bacalao.**—R. O. de 20 de diciembre. Facilitando las concesiones para esta pesca.
- 1.581.—**Rescisión de contratos.**—R. O. de 20 de diciembre. Rescindiendo el de la almadraba "Nuestra Señora del Carmen", en aguas de Mallorca.
- 1.582.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 24 de diciembre. Confiriendo Comisión al Delegado de la Región Cantábrica.
- 1.583.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 27 de diciembre. Declarando caducada, por abandono, una esponjera.
- 1.584.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 27 de diciembre. Sobre provisión de plaza de Auxiliar de Estadística.
- 1.585.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 31 de diciembre. Ampliando comisión al Inspector de Pesca, conferida por R. O. de 29 de noviembre.

## 1928

- 1.586.—**Jurisdicción.**—R. O. de 10 de enero. Sobre competencia entre la Autoridad gubernativa y marítima relativa a la venta de la "pastilla".
- 1.587.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 17 de enero. Sobre crédito para gastos de las Delegaciones costeras.
- 1.588.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 17 de enero. Aceptando donación de un balandro regalado al Laboratorio de Baleares.
- 1.589.—**Artes de arrastre.**—R. O. de 31 de enero. Modificando el Reglamento de estas artes en la provincia marítima de Barcelona.

- 1.590.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 31 de enero. Sobre provisión de plazas de Ayudantes de los Laboratorios de Málaga y Canarias.
- 1.591.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 7 de febrero. Acerca de comisiones para los Delegados de las regiones Norte y Cantabria.
- 1.592.—**Guardapescas.**—R. O. de 7 de febrero. Aplazando nuevos nombramientos de guardapescas hasta la aprobación del Reglamento en Palma.
- 1.593.—**Puertos pesqueros.**—R. O. de Fomento de 7 de febrero. Nombrando Comisión para determinar qué puertos han de señalarse como pesqueros.
- 1.594.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 14 de febrero. Sobre Congresos Internacionales relacionados con la Exposición de Sevilla.
- 1.595.—**Contabilidad.**—R. O. de 14 de febrero. Sobre transferencia de fianzas referentes a almadrabas.
- 1.596.—**Tripulaciones.**—R. O. de Trabajo de 14 de febrero. Sobre aplicación del régimen de la jornada máxima de trabajo a los fogoneros de los pesqueros.
- 1.597.—**Dirección General.**—R. O. de 18 de febrero. Acerca de personal de Oficinas.
- 1.598.—**Inspección de pesca.**—R. O. de 6 de marzo. Sobre actuación de los Inspectores costeros.
- 1.599.—**Almadrabas.**—R. O. de 18 de marzo. Autorizando el cambio de situación de la llamada "Arroyo Hondo", en aguas de Sevilla.
- 1.600.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 20 de marzo. Comisionando al Director de Pesca para asistir a la Conferencia Económica Hispanoportuguesa.
- 1.601.—**Dirección General.**—R. O. de 20 de marzo. Organizando una serie de conferencias y fijando retribución.
- 1.602.—**Salcidos.**—R. O. de 20 de marzo. Autorizando la corta de toñas en dicha localidad.
- 1.603.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 27 de marzo. Nombrando delegados costeros en las diferentes regiones.
- 1.604.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 27 de marzo. Sobre provisión de una plaza de Ayudante.
- 1.605.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 27 de marzo. Acerca de reparación de material científico del Laboratorio de Málaga.
- 1.606.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 30 de marzo. Nombrando delegado en el Comité Ejecutivo de la Comisión Internacional para la exploración del Mediterráneo.
- 1.607.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 30 de marzo. Disponiendo realicen investigaciones en el Laboratorio de Málaga los alumnos que se mencionan del Instituto.
- 1.608.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 27 de marzo. Solicitando concurso de las Compañías navieras para efectuar observaciones oceanográficas.
- 1.609.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 27 de marzo. Autorizando la de una cetárea en Santander.

- 1.610.—**Bou.**—R. O. de 3 de abril. Sobre este arte en Mallorca.
- 1.611.—**Guardapescas.**—R. O. de 3 de abril. Modificando las Bases generales para los Reglamentos de guardapescas.
- 1.612.—**Almadrabas.**—R. O. de 9 de abril. Sobre segunda subasta de la llamada "Calpe", en aguas de Alicante.
- 1.613.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 10 de abril. Fijando remuneración por el curso sobre crustáceos que se ha de dar en el Laboratorio de Málaga.
- 1.614.—**Salmón.**—R. O. de 10 de abril. Idem id., en el Instituto Español de Oceanografía.
- 1.615.—**Almadrabas (Inspección de).**—R. O. de 17 de abril. Sobre inspección a la llamada "Punta de la Isla", en aguas de Cádiz.
- 1.616.—**Dirección General.**—R. O. de 24 de abril. Acerca del Archivo de la Dirección de Pesca.
- 1.617.—**Francia.**—R. O. de 24 de abril. Acerca de pesca por embarcaciones españolas en las costas de Francia y Argelia.
- 1.618.—**Contabilidad.**—R. O. de 26 de abril. Sobre abono de cañon de la almadraba "Aguas de Ceuta".
- 1.619.—**Almadrabas.**—R. O. de 1 de mayo. Sobre usufructo de la llamada "Nuestra Señora del Carmen", en aguas de Mallorca.
- 1.620.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 1 de mayo. Nombrando delegado en el Congreso de Copenhague.
- 1.621.—**Mejillones.**—R. O. de 1 de mayo. Autorizando un vivero en Rosas con las condiciones que se indican.
- 1.622.—**Red salvadora.**—R. O. de 1 de mayo. Acerca de experiencias con dicha red.
- 1.623.—**Tarrafa y traina.**—R. O. de 7 de mayo. Dando normas para el uso de ambos artes en Huelva. Sevilla y Cádiz.
- 1.624.—**Almadrabereros y tarraferos.**—R. O. de 11 de mayo. Derogando la de 29 de marzo de 1927.
- 1.625.—**Tripulantes extranjeros.**—R. O. de 16 de mayo. Autorizando su embarque en los pesqueros de bacalao.
- 1.626.—**Patexeira.**—R. O. de 16 de mayo. Accediendo por un año al uso de este arte en Sada.
- 1.627.—**Salmón.**—R. O. de 21 de mayo. Nombrando Comisionado para realizar estudios.
- 1.628.—**Transmisión de concesiones.**—R. O. de 23 de mayo. Autorizando el traspaso de la almadraba "La Higuera".
- 1.629.—**Almadrabas.**—RR. OO. de 29 de mayo. Autorizando variación en la época de calamento en las almadrabas "Benidorm" e "Isla Tábarca", en aguas de Alicante.
- 1.630.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 29 de mayo. Declarando caducada, por abandono, una esponjera de Mahón.
- 1.631.—**Inspección de Pesca.**—RR. OO. de 29 de mayo. Sobre actuación de los inspectores costeros.
- 1.632.—**Langosta.**—R. O. de 29 de mayo. Autorizando su conservación en "La Albufera", con las condiciones que se indican.
- 1.633.—**Almadrabas.**—R. O. de 12 de junio. Autorizando variación en la época del calamento de la llamada "Santa Cruz", en aguas de Cartagena.
- 1.634.—**Bou.**—R. O. de 19 de junio. Complimentando la de 3 de abril.

- 1.635.—**Langosta.**—R. O. de 19 de junio. Autorizando una cetárea en Noja (Santander), con las condiciones que se indican.
- 1.636.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 23 de junio. Sobre colaboración al crucero del Prof. Schmidt.
- 1.637.—**Campañas oceanográficas.**—RR. OO. de 26 de junio. Acerca de gastos ocasionados por el crucero del Prof. Schmidt y designación de comisionados para formar parte del mismo.
- 1.638.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 26 de junio. Nombrando delegado en la Conferencia Internacional Química de La Haya.
- 1.639.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 26 de junio. Sobre nombramiento de juez de tribunal de oposiciones.
- 1.640.—**Salmón.**—R. O. de 26 de junio. Autorizando gastos ocasionados por la R. O. de 21 de mayo.
- 1.641.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 28 de junio. Delegando en el Director de Pesca la representación en las Asambleas de la Unión de Ciencias Biológicas y Comité del Mediterráneo.
- 1.642.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 5 de julio. Nombrando al Director de Pesca, Delegado en el Congreso de Geografía de Londres.
- 1.643.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 6 de julio. Aumentando en otro comisionado la Delegación anterior.
- 1.644.—**Guardapescas.**—RR. OO. de 10 de julio. Aprobando los Reglamentos para uso de los de Alicante y Villajoyosa.
- 1.645.—**Bacalao.**—R. O. de 18 de julio. Nombrando comisionado para gestionar el establecimiento de una factoría en Islandia.
- 1.646.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 19 de julio. Nombrando comisionado para hacer estudios acerca del Túnel de Gibraltar.
- 1.647.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de 26 de julio. Sobre acumulación de inspecciones en las Delegaciones costeras.
- 1.648.—**Bou.**—R. O. de 26 de julio. Sobre despacho de estas embarcaciones en la provincia marítima de Sevilla.
- 1.649.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 31 de julio. Nombrando Ayudante del Laboratorio de Málaga.
- 1.650.—**Almadrabas (Inspección de).**—R. O. de 7 de agosto. Nombrando comisionado para inspeccionar las de Huelva, Sevilla y Cádiz.
- 1.651.—**Estadística.**—R. O. de 7 de agosto. Sobre régimen de Oficina.
- 1.652.—**Infracciones.**—R. O. de 7 de agosto. Disponiendo se forme estadística de delitos contra la pesca.
- 1.653.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 14 de agosto. Declarando caducada una esponjera en Tarragona.
- 1.654.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 14 de agosto. Sobre dietas a los comisionados en el Congreso de Geografía de Londres.
- 1.655.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 14 de agosto. Nombrando comisionado para visitar diferentes Laboratorios biológico-marinos.
- 1.656.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 14 de agosto. Asignando personal a la Secretaría de la Exposición Oceanográfica de Sevilla.

- 1.657.—**Descenso de tipo.**—R. O. de 14 de agosto. Sacando a tercera subasta la almadraba "Calpe", en aguas de Alicante.
- 1.658.—**Campañas oceanográficas.**—RR. OO. de 14 y 20 de agosto. Organizando una en las costas del Cantábrico y Atlántico.
- 1.659.—**Mejillones.**—R. O. de la Presidencia de 22 de agosto. Reglamentando esta Industria en el Puerto de Barcelona.
- 1.660.—**Dirección General.**—R. O. de 28 de agosto. Asignándole un médico para que dictamine en asuntos de Higiene.
- 1.661.—**Campañas oceanográficas.**—R. O. de 28 de agosto. Nombrando comisionado para asistir a la de Santander.
- 1.662.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de 28 de agosto. Nombrando comisionados para asistir al de Pesca de San Sebastián.
- 1.663.—**Guardapescas.**—R. O. de 28 de agosto. Aprobando el Reglamento de los de Mallorca.
- 1.664.—**Marruecos.**—R. O. de 28 de agosto. Aprobando el Reglamento general de Pesca de la Zona del Protectorado.
- 1.665.—**Subastas.**—R. O. de 28 de agosto. Sobre segunda subasta de una almadraba.
- 1.666.—**Guardapescas.**—R. O. de 11 de septiembre. Modificando la R. O. de 3 de septiembre de 1921.
- 1.667.—**Dirección General.**—R. O. de 12 de septiembre. Confirmando jurisdicción.
- 1.668.—**Rapeta.**—R. O. de 18 de septiembre. Autorizando este arte en Villagarcía.
- 1.669.—**Instituto Español de Oceanografía.**—RR. OO. de 18 y 26 de septiembre. Anunciando cursos de especialidades.
- 1.670.—**Dirección General.**—R. O. de 3 de octubre. Modificando su organización al constituirse el Congreso Nacional Almadradero.
- 1.671.—**Almadrabas.**—R. O. de 23 de octubre. Sobre revisión y reorganización de las actuales.
- 1.672.—**Caducidad de concesiones.**—R. O. de 23 de octubre. Declarando caducada una esponjera, en Menorca.
- 1.673.—**Instituto Español de Oceanografía.**—RR. OO. de 23 de octubre. Concediendo títulos de especialidades y autorizando asistan a estos cursos los farmacéuticos.
- 1.674.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 27 de octubre. Creando los cargos de Preparadores.
- 1.675.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de 31 de octubre. Invitando al Prof. Paulsen a dar un cursillo en el Laboratorio de Málaga.
- 1.676.—**Bogavante.**—R. O. de 9 de noviembre. Desestimando instancia que solicita establecer un centro dedicado al estudio de esta especie.
- 1.677.—**Congresos y Asambleas.**—RR. OO. de 9 de noviembre. Concediendo crédito para abonar la cuota de España en organismos internacionales.
- 1.678.—**Dirección General.**—R. D. de 17 de noviembre. Dando el cese al Director general.

## Suplemento

### DISPOSICIONES REFERENTES A PESCA MARITIMA NO DADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA

#### P R E S I D E N C I A

##### 1923

- 1.679.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de la Presidencia de 6 de octubre. Suprimiendo la Inspección de Pesca en el Ministerio de Marina.
- 1.680.—**Inspección de Pesca.**—R. O. de la Presidencia de 13 de noviembre. Disponiendo se restablezca la Inspección de Pesca y reponiendo en su cargo al Inspector.

##### 1924

- 1.681.—**Dirección General.**—R. D. de la Presidencia de 10 de junio. Creando la Dirección General y señalando condiciones para nombrar al Director.
- 1.682.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. D. de la Presidencia de 26 de junio. Determinando la situación del personal de este Centro.

##### 1925

- 1.683.—**Infracciones por extranjeros.**—R. D. de la Presidencia de 5 de enero. Aprobando el Reglamento para castigar a las embarcaciones pesqueras extranjeras que cometan infracciones en aguas territoriales o jurisdiccionales españolas.
- 1.684.—**Higiene.**—R. O. de la Presidencia de 28 de marzo. Comisionando a los Directores de Sanidad y Pesca para que propongan la reglamentación de los parques y viveros de moluscos que puedan ser consumidos en crudo.

##### 1926

- 1.685.—**Ballena.**—R. O. de la Presidencia, de 18 de mayo. Autorizando su pesca en la isla de Annobón.
- 1.686.—**Ballena.**—R. O. de la Presidencia de 18 de junio. Dejando sin efecto la R. O. de 18 de mayo del mismo año.

## 1928

- 1.687.—**Almadrabas (Consortio de).**—R. D. de la Presidencia de 16 de enero. Disponiendo se visiten las almadrabas y adquieran datos para fundar un Consortio.
- 1.688.—**Almadrabas (Consortio de).**—R. D. de la Presidencia de 20 de marzo. Estableciendo el Consortio almadrabero.
- 1.689.—**Dirección General.**—R. D. Ley de 3 de noviembre. Reorganizando los Departamentos ministeriales y disponiendo que la Pesca marítima pase a depender de la Dirección General de Montes, Pesca y Caza, que se crea.

## ESTADO

## 1925

- 1.690.—**Ballena.**—R. O. de Estado de 18 de febrero. Aprobando el Reglamento para su pesca en las colonias del Africa Occidental.

## FOMENTO

## 1919

- 1.691.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. O. de Fomento de 15 de marzo. Disponiendo se proceda a la reforma del Reglamento para dicho arte, de 2 de enero de 1917, y nombrando una Comisión para ello.

## 1920

- 1.692.—**Embalaje del pescado.**—R. O. de Fomento de 20 de septiembre. Regulando el transporte de pescado fresco en lo que respecta a embalaje.

## 1921

- 1.693.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. D. de Fomento de 11 de febrero. Aprobando el Reglamento que se publica para dicha pesca.
- 1.694.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. D. de Fomento de 21 de octubre. Sobre disposición transitoria del Reglamento de 11 de febrero.

## HACIENDA

## 1914

- 1.695.—**Aranceles.**—R. O. de Hacienda. Dando disposiciones acerca

de la importación del pescado fresco a granel originario de Portugal.

## 1920

- 1.696.—**Ballena.**—R. O. de Hacienda de 2 de septiembre. Habilitando la Ensenada de Getares (Cádiz) para el desembarque de material destinado a la industria ballenera.

## 1923

- 1.697.—**Ballena.**—R. O. de Hacienda de 2 de abril. Autorizando por un año a la Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento para emplear en aguas de Algeciras un buque cocina extranjero con que elaborar los productos de la ballena.

## 1924

- 1.698.—**Aranceles.**—R. O. de Hacienda de 22 de diciembre. Autorizando la importación de pescado fresco de Francia, con las condiciones que se indican.  
1.699.—**Anguila.**—R. O. de Hacienda de 22 de diciembre. Habilitando el Puerto de El Fangar (Tarragona) para el embarque de anguilas vivas.

## 1925

- 1.700.—**Aranceles.**—R. O. de Hacienda de 19 de enero. Disponiendo que el pescado que se traiga a la Península procedente de unas almadrabas de Tánger se considere en el caso tercero de la disposición segunda.

## INSTRUCCION PUBLICA

## 1911

- 1.701.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de Instrucción de 26 de mayo. Nombrando Delegado en el Congreso Internacional de Pesca que se ha de celebrar en Roma.

## 1919

- 1.702.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de Instrucción de 5 de junio. Nombrando Delegados en la reunión que en Roma ha de tener la Comisión Internacional para la exploración del Mediterráneo.

## 1920

- 1.703.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de Instrucción de 23 de febrero. Sobre agregación de un profesor al mismo.

## 1921

- 1.704.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de Instrucción de 10 de octubre. Sobre designación de Tribunal para provisión de plazas vacantes.

## 1922

- 1.705.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de Instrucción de 30 de noviembre. Sobre designación de Tribunal para proveer una plaza en el Laboratorio Biológico de Baleares.

## 1923

- 1.706.—**Instituto Español de Oceanografía.**—R. O. de Instrucción de 13 de abril. Nombrando Tribunal para proveer vacante en los Laboratorios Centrales.
- 1.707.—**Publicaciones.**—R. O. de Instrucción de 10 de octubre. Desestimando instancia de don E. Moya, que pide se declare de interés y utilidad general su libro "Manual de Derecho de Pesca".

## 1924

- 1.708.—**Congresos y Asambleas.**—R. O. de Instrucción de 26 de julio. Nombrando Delegado del Instituto de Oceanografía en el Comité Nacional de Geodasia y Geofísica.

## T R A B A J O

## 1922

- 1.709.—**Almadrabas (Reglamento de).**—R. O. de Trabajo de 10 de julio. Modificando el artículo 30 del Reglamento para la pesca con este arte.

## INDICE ALFABETICO DE LOS EPIGRAFES REGISTRADOS

- Adra.**—1.241, 1.289.
- Aguas contaminadas.**—351, 363, 449, 522, 1.541.
- Algas.**—1.098, 1.230, 1.539, 1.545.
- Almadrabas.**—46, 47, 52, 55, 66, 116, 225, 261, 270, 271, 274, 282, 285, 291, 301, 304, 305, 309, 326, 327, 330, 331, 338, 346, 355, 362, 364, 375, 380, 391, 404, 405, 406, 410, 413, 414, 415, 418, 429, 432, 433, 445, 448, 452, 460, 461, 463, 466, 467,

- 468, 469, 473, 475, 483, 484, 487, 488, 510, 512, 517, 518, 519, 521, 523, 526, 527, 541, 543, 544, 548, 549, 550, 552, 553, 554, 583, 590, 656, 658, 676, 686, 715, 722, 760, 776, 795, 920, 921, 922, 924, 982, 984, 993, 1.016, 1.018, 1.024, 1.034, 1.040, 1.054, 1.062, 1.069, 1.072, 1.075, 1.079, 1.081, 1.082, 1.094, 1.101, 1.102, 1.109, 1.114, 1.115, 1.127, 1.195, 1.296, 1.297, 1.298, 1.306, 1.319, 1.324, 1.330, 1.332, 1.334, 1.336, 1.337, 1.340, 1.348, 1.366, 1.368, 1.373, 1.381, 1.398, 1.399, 1.401, 1.403, 1.406, 1.433, 1.457, 1.460, 1.465, 1.476, 1.485, 1.490, 1.491, 1.526, 1.549, 1.555, 1.556, 1.599, 1.612, 1.619, 1.629, 1.633, 1.671.
- Almadrabas (Consortio Nacional de).**—1.687, 1.688.
- Almadrabas (Contribución industrial de).**—546.
- Almadrabas (Inspección de).**—1.392, 1.554, 1.557, 1.615, 1.650.
- Almadrabas (Protección a las).**—822, 823.
- Almadrabas (Reglamento de).**—276, 344, 672, 689, 698, 777, 787, 819, 820, 832, 843, 1.013, 1.066, 1.186, 1.193, 1.333, 1.343, 1.417, 1.522, 1.691, 1.693, 1.694, 1.709.
- Almadrabas (Reglamento de Marruecos).**—1.407.
- Almadraba de sardina.**—145, 170, 180.
- Almadrabas de ensayo.**—255, 277, 279, 280, 281, 299, 308, 319, 328, 332, 341, 343, 345, 376, 386, 395, 417, 434, 444, 455, 457, 458, 462, 479, 502, 511, 1.044, 1.365, 1.446.
- Almadrabas en aguas libres.**—503.
- Almadrabas en Marruecos.**—205, 207, 542, 673, 1.041 (v. Almadrabas. Reglamento de Marruecos).
- Almadrabereros y tarraferos.**—1.531, 1.542, 1.624.
- Almadrabilla.**—187, 378.
- Almadrabilla con luz submarina.**—121.
- Almeja.**—197, 628, 791, 836, 866, 903, 915, 1.116, 1.188, 1.310, 1.328, 1.505.
- Almeja y ostión.**—682.
- Almeja y otros mariscos.**—752.
- Ampliación de concesiones.**—1.499, 1.520.
- Anguila.**—1.699.
- Anuncios.**—826, 880.
- Aranceles.**—24, 392, 394, 407, 443, 471, 636, 835, 1.695, 1.698, 1.700.
- Ardora.**—677, 870, 881, 970, 989, 1.006.
- Ardora y cerco de jareta.**—732, 785, 1.534.
- Ardora y tarrafa.**—1.260.
- Arena.**—1.288.
- Armas de fuego.**—337, 779.
- Artes de arrastre.**—243, 359, 372, 374, 436, 687, 716, 818, 1.589.
- Artes de deriva.**—780.
- Artes en relación con los cables submarinos.**—1.275.
- Artes fijos.**—111, 320.
- Artes prohibidos.**—1.267.
- Artet.**—606, 1.005, 1.092, 1.222, 1.550.
- Artón.**—102, 668, 912, 1.184.
- Atún.**—1.286, 1.293.
- Atuneras.**—470.

- Bacalao.**—231, 1.284, 1.580, 1.645.  
**Ballena.**—1.201, 1.266, 1.285, 1.301, 1.302, 1.312, 1.314, 1.315, 1.350, 1.351, 1.393, 1.453, 1.458, 1.471, 1.543, 1.685, 1.686, 1.690, 1.696, 1.697.  
**Barbate.**—733.  
**Barcelona.**—964.  
**Berberecho y camarón.**—1.575.  
**Bermeo.**—710, 980.  
**Besuguera.**—153.  
**Bidasoa.**—26, 152, 169, 203, 221, 232, 617, 950 (v. Francia).  
**Bogavante.**—1.676.  
**Boletín de Pescas.**—1.008, 1.012, 1.026, 1.036, 1.223 (v. Instituto Español de Oceanografía).  
**Boliche.**—61, 129, 196, 211, 530, 1.185, 1.507, 1.524.  
**Boliche chinchorro.**—42.  
**Boliche de mano.**—101.  
**Boliche de roda.**—56, 59, 76, 85, 558, 786, 1.130, 1.259.  
**Boliche de tabla.**—66.  
**Bonito.**—899.  
**Boqueronera.**—647.  
**Bou.**—10, 60, 181, 182, 195, 224, 228, 245, 249, 252, 264, 267, 272, 296, 297, 310, 311, 347, 358, 430, 524, 545, 559, 561, 567, 570, 579, 582, 592, 599, 600, 608, 625, 626, 629, 639, 657, 664, 669, 679, 680, 696, 697, 711, 725, 728, 758, 761, 774, 801, 807, 812, 821, 851, 864, 867, 871, 884, 931, 940, 1.085, 1.099, 1.124, 1.125, 1.136, 1.152, 1.236, 1.246, 1.247, 1.253, 1.255, 1.265, 1.282, 1.474, 1.509, 1.610, 1.634, 1.648.  
**Bou y vaca.**—1.221 (v. Vaca).  
**Boyas luminosas.**—685, 1.046, 1.059.  
**Caballa.**—1.015, 1.074.  
**Caballera.**—717.  
**Caducidad de concesiones o contratos.**—474, 500, 1.137, 1.304, 1.341, 1.354, 1.363, 1.364, 1.380, 1.384, 1.387, 1.329, 1.468, 1.508, 1.553, 1.583, 1.630, 1.653, 1.672.  
**Caja Central de Crédito Marítimo.**—1.150, 1.159, 1.172, 1.174, 1.220, 1.233, 1.239, 1.245, 1.269 (v. Pósitos pescadores).  
**Camarón.**—(V. Berberecho y camarón.)  
**Camaronera.**—340.  
**Campañas oceanográficas.**—1.033, 1.043, 1.056, 1.164, 1.179, 1.189, 1.263, 1.271, 1.362, 1.370, 1.466, 1.608, 1.636, 1.637, 1.658, 1.661 (v. Instituto Español de Oceanografía).  
**Caña.**—49, 189, 213, 834.  
**Caza acuática.**—1.254, 1.517 (v. Delta del Ebro).  
**Cedeira.**—627.  
**Cerco de trañón.**—80.  
**Cerco de jareta.**—242, 244, 336, 339, 477, 598, 638, 665, 726, 1.479, 1.488.  
**Cerco real.**—214, 234.  
**Cercos.**—174.  
**Ciudadela.**—955, 1.045.  
**Comisión Central de Estadística.**—1.511 (v. Dirección General; v. Estadística).

- Concesiones a extranjeros.**—571.  
**Confiscaciones.**—827, 838.  
**Congresos y Asambleas.**—1.022, 1.096, 1.103, 1.106, 1.133, 1.168, 1.177, 1.192, 1.194, 1.205, 1.212, 1.264, 1.308, 1.323, 1.329, 1.372, 1.379, 1.386, 1.395, 1.396, 1.404, 1.412, 1.415, 1.423, 1.428, 1.431, 1.448, 1.450, 1.467, 1.483, 1.487, 1.500, 1.501, 1.515, 1.521, 1.529, 1.533, 1.544, 1.546, 1.560, 1.563, 1.567, 1.577, 1.578, 1.585, 1.594, 1.600, 1.606, 1.620, 1.638, 1.641, 1.642, 1.643, 1.646, 1.654, 1.655, 1.656, 1.662, 1.677, 1.701, 1.702, 1.708 (v. Instituto Español de Oceanografía).  
**Congrio.**—74, 146, 885.  
**Consejo de Estado.**—1.035.  
**Conservación del pescado.**—5.  
**Contabilidad.**—1.430, 1.434, 1.436, 1.470, 1.595, 1.618.  
**Contencioso administrativo.**—419, 1.017, 1.029, 1.113, 1.200, 1.375.  
**Contrabando.**—73, 79 (v. Embarcaciones, Circulación de).  
**Copo.**—113, 120, 122, 123, 124, 127, 133.  
**Coral.**—209, 540, 556, 609, 694, 858, 875, 968, 979, 1.316, 1.356, 1.391, 1.394, 1.410.  
**Corvina.**—888.  
**Corrales de pesca.**—138, 284, 349, 361, 464, 495, 1.141, 1.156, 1.427 (v. Establecimientos de Piscicultura).  
**Corredera fija.**—269.  
**Crustáceos.**—142, 217, 227, 302, 366, 367, 369, 426, 562, 565, 619 (v. Langosta, v. Langostino, v. Percebe).  
**Cuchara y camaronera.**—340.  
**Chinchorros.**—678, 745, 852, 889, 987, 1.100, 1.108.  
**Damnificados.**—1.023, 1.030, 1.261, 1.280.  
**Delfines.**—82, 891, 1.071, 1.240.  
**Delfines y otros cetáceos dañinos.**—1.425.  
**Delta del Ebro.**—89, 97, 99, 109, 159, 251, 942, 1.009, 1.134, 1.207, 1.540, 1.559 (v. Caza acuática).  
**Denegaciones de concesiones.**—1.498, 1.503.  
**Derechos de practicaje.**—605.  
**Descanso dominical.**—1.536.  
**Descenso de tipo.**—1.512, 1.527, 1.657.  
**Dinamita.**—68, 256, 257, 259, 278, 393, 402 (v. Infracciones).  
**Dirección General.**—1.224, 1.305, 1.309, 1.358, 1.461, 1.597, 1.601, 1.616, 1.660, 1.667, 1.670, 1.678, 1.681, 1.689.  
**Dispensa de canon.**—498.  
**Dorada.**—909, 932, 974.  
**Ejercicio de la pesca.**—6, 7 (v. Libertad de pesca y Pesca reglamentada).  
**Embalaje del pescado.**—1.692.  
**Embarcaciones.**—30, 32, 35, 63, 71, 90, 103, 104, 110, 114, 117, 118, 151, 164, 212, 215, 241, 601, 618, 667, 714, 772, 935, 1.287.  
**Embarcaciones (Circulación de).**—998, 1.002 (v. Contrabando).  
**Embarcaciones (Inspección de).**—659, 666.  
**Embarcaciones extranjeras.**—459, 610.  
**Encesa.**—137, 529, 1.162, 1.237.  
**Endeño.**—1.409.  
**Especies perjudiciales.**—1.170 (v. Delfines).

- Esponjas.**—236, 275, 300, 318, 379, 381, 387, 421, 424, 425, 427, 451, 486, 499, 515, 516, 578, 990, 1.070, 1.117, 1.143, 1.311, 1.338, 1.374, 1.389, 1.390, 1.400, 1.408, 1.416, 1.444, 1.486, 1.568, 1.569.
- Esponjas (Exclusiva de).**—450.
- Esponjas de Marruecos.**—1.321, 1.418.
- Establecimientos de Piscicultura.**—134, 199, 202, 412, 501, 507, 1.028, 1.122, 1.171, 1.283 (v. Corrales de pesca).
- Estadística.**—397, 1.032, 1.651 (v. Comisión Central de Estadística).
- Farol.**—1.552.
- Francia.**—86, 88, 95, 1.617 (v. Bidasoa).
- Galdeo.**—1.528, 1.548.
- Gambalá o atún.**—804.
- Gibraltar.**—51.
- Guardamar.**—907.
- Guardapescas.**—190, 314, 360, 513, 528, 531, 751, 769, 861, 865, 872, 892, 894, 906, 927, 928, 963, 978, 1.077, 1.163, 1.176, 1.213, 1.226, 1.451, 1.514, 1.566, 1.576, 1.592, 1.611, 1.644, 1.663, 1.666.
- Guardapescas (Embarcaciones).**—953, 983.
- Guardapescas (Uso de armas).**—926.
- Guipúzcoa.**—377 (v. Vascongadas, v. San Sebastián).
- Higiene.**—1.359, 1.482, 1.684.
- Huelva.**—1.227, 1.244.
- Infracciones.**—125, 128, 235, 283, 287, 294, 298, 641, 649, 862, 1.249, 1.652 (v. Dinamita).
- Infracciones con jareta.**—536.
- Infracciones por extranjeros.**—1.683.
- Inspección de Pesca.**—1.050, 1.055, 1.058, 1.061, 1.062, 1.064, 1.065, 1.067, 1.080, 1.086, 1.087, 1.104, 1.121, 1.128, 1.129, 1.169, 1.173, 1.175, 1.191, 1.210, 1.225, 1.234, 1.273, 1.313, 1.325, 1.327, 1.477, 1.492, 1.530, 1.564, 1.565, 1.582, 1.584, 1.587, 1.591, 1.598, 1.603, 1.631, 1.647, 1.679, 1.680 (v. Estadística, v. Comisión Central de Estadística).
- Instituto Español de Oceanografía.**—1.047, 1.154, 1.178, 1.190, 1.209, 1.229, 1.318, 1.371, 1.385, 1.397, 1.402, 1.420, 1.422, 1.424, 1.426, 1.439, 1.447, 1.449, 1.459, 1.469, 1.493, 1.510, 1.513, 1.516, 1.532, 1.561, 1.562, 1.571, 1.572, 1.588, 1.590, 1.604, 1.605, 1.607, 1.613, 1.639, 1.649, 1.669, 1.673, 1.674, 1.675, 1.684, 1.703, 1.704, 1.705, 1.706 (v. Campañas oceanográficas).
- Introducción de mariscos.**—535, 537.
- Introducción de mejillones.**—575, 596.
- Introducción de pescado.**—12 (v. Aranceles).
- Investigación y enseñanza.**—514, 585, 592, 635, 995, 1.180, 1.181, 1.214, 1.217 (v. Publicaciones).
- Isia Cristina (arte).**—900.
- Jábega.**—67, 92, 98, 216, 408, 581, 602, 737, 778, 781, 876, 1.093, 1.151, 1.204, 1.452.
- Jábega de Santa Lucía.**—323, 485.
- Jábega Real.**—25, 45, 58.
- Jábega rebajada.**—568, 572, 576, 580, 589, 902.

- Jeitos.—11, 15, 18, 20, 108, 130, 198, 201, 573, 840, 868, 1.278.
- Jeitos a la galga.—167, 168.
- Juntas de Pesca.—262, 295, 307, 356, 357, 614, 630, 631, 632, 634, 642, 646, 648, 650, 653, 655, 674, 688, 727, 729, 734, 738, 754, 793, 798, 811, 824, 846, 878, 898, 957, 959, 969, 976, 1.076, 1.102, 1.157, 1.349, 1.419, 1.443.
- Jurisdicción.—238, 604, 1.586 (v. Legislación).
- La Coruña.—8, 131, 186.
- La Selva.—747.
- Langosta.—143, 158, 176, 178, 179, 218, 246, 265, 266, 289, 292, 321, 322, 325, 368, 370, 371, 398, 399, 400, 420, 435, 438, 440, 441, 442, 456, 480, 490, 491, 505, 547, 569, 596, 607, 643, 654, 660, 663, 671, 701, 707, 712, 719, 723, 731, 758, 768, 802, 806, 831, 842, 877, 904, 937, 954, 1.138, 1.155, 1.182, 1.183, 1.187, 1.196, 1.216, 1.231, 1.235, 1.131, 1.353, 1.456, 1.496, 1.518, 1.632, 1.635 (v. Crustáceos).
- Langosta en Africa.—662.
- Langostino.—423, 1.322 (v. Crustáceos).
- Laredo.—782.
- Las Palmas.—1.248.
- Lavada.—72, 439, 720, 796, 848, 860.
- Legislación.—226, 238, 459, 509, 1.455 (v. Jurisdicción).
- Lequeitio.—692, 757, 813.
- Libertad de pesca.—459, 935 (v. Pesca reglamentada, v. Ejercicio de la pesca).
- Los enemigos.—57.
- Luz artificial.—191.
- Luz artificial o faro submarino.—313, 588, 623, 661, 690, 691, 693, 718, 730, 735, 739, 740, 743, 746, 748, 749, 755, 763, 767, 800, 805, 808, 817, 825, 847, 856, 859, 901, 910, 913, 918, 925, 933, 939, 949, 962, 994, 996, 1.004, 1.014, 1.031, 1.088, 1.091, 1.131, 1.140, 1.165, 1.202, 1.242, 1.277, 1.300, 1.347, 1.376, 1.472, 1.538, 1.570.
- Llampug uera.—566.
- Mahón.—1.027.
- Majuba.—1.494.
- Mallas.—854, 905, 911 (v. Redes).
- Mamparra.—845, 934, 958, 988, 1.126, 1.268, 1.344, 1.413.
- Maniobras de la Armada.—115, 1.039, 1.145.
- Mar Menor.—286, 290, 303, 317, 422, 508, 612, 753, 794, 810, 975, 1.199, 1.238, 1.464, 1.495.
- Mar Menor (Reglamento en el).—783, 985, 1.360.
- Mariscos.—69, 81, 105, 144, 155, 192, 273, 306, 324, 353, 396, 409, 476, 481, 493, 494, 652, 1.089, 1.095, 1.105, 1.153, 1.211, 1.250, 1.294, 1.462, 1.473, 1.475 (v. Introducción de mariscos, v. Ostras y mariscos).
- Marruecos.—34, 1.664 (v. Almadra en Marruecos, v. Langosta en Africa).
- Mazarrón.—815, 855, 857.
- Medio mundo.—839.
- Mejillones.—288, 492, 706, 721, 756, 773, 908, 956, 961, 1.007, 1.252,

- 1.281, 1.292, 1.326, 1.355, 1.369, 1.481, 1.497, 1.502, 1.574,  
1.621, 1.659 (v. Introducción de mejillones).
- Merlucera.**—148.
- Meteorología.**—1.291.
- Miño.**—237, 525, 1.295, 1.357.
- Miño (arte).**—803.
- Moruna.**—1.535.
- Multas.**—263, 586, 951 (v. Infracciones).
- Nasas.**—446, 681, 742, 766, 799.
- Nafragios.**—986.
- Ostras.**—64, 65, 107, 147, 149, 163, 172, 204, 622, 837.
- Ostras y mariscos.**—841, 923.
- Ostricultura.**—91, 112, 154, 160, 194, 268, 354, 411, 416, 437, 447,  
453, 454, 472, 1.011, 1.166.
- Palangre.**—119, 704, 709.
- Panas.**—914.
- Parrocha.**—849, 929.
- Patexeira.**—1.257, 1.626.
- Patrones de Pesca.**—184, 188, 240, 873, 887, 893, 919, 973, 1.003.
- Perjuicios a la navegación.**—1.478.
- Pesca de altura.**—258, 496, 504.
- Pesca reglamentada.**—139 (v. Legislación, v. Libertad de pesca).
- Percebe.**—765, 797 (v. Crustáceos).
- Pesquerías.**—624, 1.107.
- Portugal.**—75, 96, 141, 150, 206, 208, 229, 239.
- Pósitos pescadores.**—1.053, 1.057, 1.078, 1.097, 1.110, 1.120, 1.123,  
1.132, 1.135, 1.139, 1.144, 1.149, 1.160, 1.161, 1.197, 1.198,  
1.206, 1.219, 1.251, 1.256, 1.262, 1.270, 1.274, 1.299 (v. Caja  
Central de Crédito marítimo).
- Préstamos.**—1.317 (v. Subvenciones, v. Pósitos pescadores).
- Privilegios.**—1.
- Programa de concesiones.**—1.068, 1.307, 1.432.
- Prórrogas de concesiones por temporales.**—1.243 (v. Temporales).
- Publicaciones.**—551, 595, 613, 540, 762, 809, 879, 943, 966, 971,  
1.025, 1.290, 1.707, 1.440 (v. Investigación y enseñanza).
- Puentedeume.**—741.
- Puertos pesqueros.**—977, 1.037, 1.593.
- Pulpo.**—1.506.
- Rachera.**—77.
- Rapeta.**—633, 771, 886, 1.345, 1.361, 1.668.
- Red salvadora.**—1.622.
- Redes.**—78 (v. Mallas).
- Reglamentación internacional de pesca.**—509 (v. Legislación).
- Reintegro de fianzas.**—1.437.
- Rescisión de contratos y concesiones.**—316, 428, 506, 790, 697, 992,  
1.042, 1.346, 1.355, 1.383, 1.438, 1.463, 1.504, 1.573, 1.581.
- Resoluciones de Hacienda.**—938, 1.258, 1.272, 1.279.
- Ría de Arosa.**—1.060.
- Ría de Marín y Pontevedra.**—2, 3.
- Ría de Vigo.**—254.
- Ría de Vivero.**—563.
- Rías de Puentedeume. Redes y Ares.**—930.

- Roija.**—620.  
**Sabalera.**—1.167.  
**Sábalo.**—1.146.  
**Sahara español.**—1.445.  
**Salcidos.**—1.602.  
**Salmón.**—16, 94, 683, 882, 948, 967, 972, 1.519, 1.525, 1.614, 1.627, 1.640.  
**Sardetera.**—644.  
**Sardina.**—171, 247, 248, 250, 260, 334, 335, 754, 830, 844, 850, 874.  
**Sardinal.**—533, 764, 792, 828, 1.442, 1.558.  
**Sardinera.**—564, 814.  
**San Sebastián.**—703 (v. Guipúzcoa, v. Vascongadas).  
**San Vicente de la Barquera.**—705.  
**Santa Marta de Ortigueira.**—497.  
**Santander.**—83, 750.  
**Santofia.**—775.  
**Sevilla.**—350.  
**Sisera.**—29.  
**Sociedades de Pescadores.**—1.480.  
**Subastas.**—1.665.  
**Subvenciones.**—1.051, 1.084 (v. Damnificados).  
**Tarrafa.**—156, 342, 348, 534, 555, 557, 591, 597, 611, 700, 724, 833, 947, 1.147, 1.216, 1.260, 1.352, 1.377, 1.623 (v. Almadraberros y tarraferos).  
**Tarrafillas.**—944.  
**Tonaria.**—1.232.  
**Trabuquete.**—166, 177, 193, 315, 329.  
**Traña.**—87, 125, 126, 135, 136, 157, 161, 173, 390, 708, 829, 863, 916, 946, 960, 1.142, 1.228, 1.114, 1.421, 1.523, 1.623.  
**Trañón.**—(V. Cerco y trañón.)  
**Tramitación de expedientes de concesiones.**—482, 560, 577, 702, 744, 1.489.  
**Transporte del pescado.**—4, 13, 14, 21, 22, 23, 27, 28, 31, 84, 132, 200, 219, 222, 587, 883.  
**Traslado de langosta.**—1.454.  
**Trasmallo.**—93, 162, 165, 615, 713, 789, 890, 896, 1.367.  
**Trasmallo y jábega.**—9.  
**Traspaso de concesiones.**—312, 373, 403, 478, 965, 991, 1.001, 1.010, 1.021, 1.038, 1.049, 1.052, 1.148, 1.215, 1.342, 1.378, 1.405, 1.484, 1.537, 1.579, 1.609, 1.628.  
**Tribunal contencioso administrativo.**—(V. Contencioso administrativo.)  
**Tripulaciones.**—19, 36, 38, 100, 140, 431, 520, 532, 538, 637, 670, 675, 695, 696, 759, 936, 941, 981, 1.208, 1.596.  
**Tripulantes de almadrabas.**—253.  
**Tripulantes extranjeros.**—210, 220, 223, 230, 233, 621, 645, 770, 1.320, 1.339, 1.547, 1.625.  
**Uso de edificios.**—293, 465.  
**Usufructo de concesiones.**—1.441.  
**Vaca.**—917, 945, 952, 1.276 (v. Bou y vaca).  
**Vascongadas.**—37, 70 (v. Bermeo, Guipúzcoa, Lequeitio y San Sebastián).

- Venta de pescado.—1.551.
- Veda.—616, 784.
- Veta.—1.111.
- Vieira.—736, 1.083.
- Vigencia.—17, 238.
- Villagarcía.—816, 853, 1.090.
- Viveros.—365.
- Volantín.—33.
- Zona de pesca.—175, 185, 651.

*(Faint mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper, including the words 'Comercio Nacional de Pesca y Caza' and 'Boletín de Pesca y Caza'.)*

Almuerzo

El Comercio Nacional de Pesca y Caza

# Las temporadas de 1929 por el Consorcio Nacional Almadrabeto

**El Consorcio Nacional Almadrabeto ha facilitado los siguientes datos acerca de la pesca obtenida en las almadrabas que le integran, durante el año 1929:**

ALMADRABAS	Atunes.....	Atuneros.....	Bonitos.....	Melvas.....	Espadas.....	Sardas.....	Cachorretas...	Caballas, carnastas.....	Albacoras.....	Corbinas.....	Pargos.....	Boquerones, carnastas.....	Chuchos.....	Charrias.....
<b>Temporada de derecho</b>														
Lances de Tarifa...	1.521	247	1.683	44.522	86	915	7	»	»	»	»	»	»	»
Zahara...	4.986	105	»	17.291	65	792	8	»	»	»	»	»	»	»
Ensenada de Barbete...	5.923	165	4	700	8	1.858	»	»	7	»	»	»	»	»
Torre Atalaya...	8.792	292	»	12.600	»	»	400	»	»	»	»	»	»	»
Arroyo Hondo...	6.775	220	11.353	21.814	»	406	»	»	44	»	»	»	»	»
Las Torres...	5.439	249	2.115	»	105	45	»	603	19	4	1.710	160	1.743	»
Nueva Umbria...	4.198	239	»	»	»	»	92	»	31	»	106	»	»	16
Reina Regente...	4.682	843	»	»	»	59	236	»	188	»	932	7	»	»
<b>TOTALES...</b>	<b>42.316</b>	<b>2.360</b>	<b>15.155</b>	<b>96.927</b>	<b>264</b>	<b>4.075</b>	<b>743</b>	<b>603</b>	<b>289</b>	<b>4</b>	<b>2.748</b>	<b>167</b>	<b>1.743</b>	<b>16</b>
<b>Temporada de retorno</b>														
Lances de Tarifa...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zahara...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ensenada de Barbete...	10.562	189	»	»	1	»	»	»	1	5	»	»	»	»
Torre Atalaya...	623	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroyo Hondo...	3.216	6	»	»	»	»	189	12.486	»	»	»	»	»	»
Las Torres...	598	3	»	»	»	»	»	376	»	»	»	»	»	»
Nueva Umbria...	4.747	65	»	»	»	»	»	24	8	»	»	»	»	»
Reina Regente...	7.044	336	»	»	»	1	43	7	38	»	»	»	»	»
<b>TOTALES...</b>	<b>26.790</b>	<b>599</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>232</b>	<b>12.893</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

**Examinado el detalle de la producción en ambas temporadas, el Consorcio forma un cuadro resumen en el que se agrupan los resultados de las dos.**

<b>Temporada de derecho y retorno (total de 1929)</b>														
Lances de Tarifa...	1.521	247	1.683	44.522	86	915	7	»	»	»	»	»	»	»
Zahara...	4.986	105	»	17.291	65	792	8	»	»	»	»	»	»	»
Ensenada de Barbete...	16.485	354	4	700	9	1.858	»	»	8	5	»	»	»	»
Torre Atalaya...	9.415	292	»	12.600	»	»	400	»	»	»	»	»	»	»
Arroyo Hondo...	9.991	226	11.353	21.814	»	406	189	12.486	44	»	»	»	»	»
Las Torres...	6.037	252	2.115	»	105	45	»	979	19	4	1.710	160	1.743	»
Nueva Umbria...	8.945	304	»	»	»	»	92	24	39	»	106	»	»	16
Reina Regente...	11.726	1.179	»	»	»	60	279	7	226	»	932	7	»	»
<b>TOTALES...</b>	<b>69.106</b>	<b>2.959</b>	<b>15.155</b>	<b>96.927</b>	<b>265</b>	<b>4.076</b>	<b>975</b>	<b>13.496</b>	<b>336</b>	<b>9</b>	<b>2.748</b>	<b>167</b>	<b>1.743</b>	<b>16</b>

**He aquí el resultado de las campañas de 1929 en las almadrabas que integran el Consorcio Nacional Almadrabeto.**

# El precio del pescado en Madrid

por el

## Servicio Municipal del Mercado Central de Pescado

Se ha vendido al por mayor en dicho Mercado, durante el mes de febrero, a los precios siguientes, en los días que se indican:

ESPECIES	Días: 1	3	4	5	6
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Almejas, el kilo...	1,50 a 3,50	1 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 2,50	1,75 a 2,25
Anguilas, el ídem...	1,75 a 2	1,75 a 2,25	1,25 a 2,50	1,50 a 2	»
Angulas, el ídem...	5 a 7	5 a 6	5 a 8	5 a 7	6 a 8
Besugos, el ídem...	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2,50	3 a 3,50
Boquerones, el ídem...	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	1,50 a 2
Calamares, el ídem...	3 a 4,50	2,50 a 3,50	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Cigalas, el ídem...	2 a 4,50	2 a 4	2 a 4	2 a 2,50	2 a 4
Congrio, el ídem...	1,75 a 3,50	1,75 a 2,25	2,50 a 3	1,50 a 3,25	1,75 a 3,50
Corvinas, el ídem...	2 a 4,50	2 a 3,50	2 a 3	2 a 4	3 a 4
Dentones, el ídem...	1,50 a 3	1,50 a 3	1,25 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 3,50
Doradas, el ídem...	1,75 a 2,75	1,50 a 2,50	2 a 2,25	1,50 a 2,50	»
Gallos, el ídem...	1,75 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2	1,75 a 2,50	1,75 a 3
Gambas, el ídem...	2 a 3	2 a 5	2 a 5	2 a 3,75	2 a 5
Langosta, una...	»	5 a 8	6 a 9	6 a 8	6 a 11
Langostinos, el kilo...	5 a 12	6 a 9	5 a 12	7 a 10	6 a 10
Lenguados, el ídem...	4 a 9	4 a 8,50	4 a 8,50	3,50 a 8,50	3 a 9
Lubinas, el ídem...	3 a 7	3 a 6	4 a 6	3 a 5,50	3 a 6
Merluzas, el ídem...	3 a 3,75	3 a 3,75	3 a 4,50	3 a 4,50	4 a 5,50
Meros, el ídem...	3 a 5	3 a 5	4 a 5	3 a 5	3 a 6
Ostras, docena...	»	3 a 7	3 a 7	4 a 6	»
Pajeles, el kilo...	1,50 a 3,25	1,50 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,75 a 3
Percebes, el ídem...	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	»
Pescadillas, el ídem...	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	»	1,75 a 3
Pez espada, el ídem...	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,25	2 a 2,50	»
Platusa, el ídem...	3 a 3,50	3 a 3,25	2 a 4	3 a 3,25	»
Quisquillas, el ídem...	2 a 2,50	1 a 3,25	2 a 3	1 a 3	»
Rapes, el ídem...	1,75 a 2	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Rodaballos, el ídem...	4 a 6	4 a 5	4 a 5	3 a 6	4 a 6
Salmones, el ídem...	6 a 8	5 a 8	7 a 9	7 a 9	6 a 11
Salmonetes, el ídem...	3 a 6	3 a 4	3 a 5,50	3 a 5	3 a 6
Sardinias, el ídem...	1,75 a 2,75	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 3,50	2,25 a 2,90
Voladores, el ídem...	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,50	1,25 a 1,75

ESPECIES	7	8	10	11	12
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Almejas, el kilo...	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 3	1 a 2,50	1,50 a 3
Anguilas, el ídem...	»	»	2 a 2,75	1,25 a 2	1,50 a 2
Angulas, el ídem...	6 a 8	6 a 8	6 a 9	5 a 7	6 a 8
Besugos, el ídem...	2,50 a 3,25	2,50 a 3,25	2 a 3,50	1,75 a 2,25	1,75 a 3
Boquerones, el ídem...	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,75 a 2	1 a 1,25	1 a 1,50
Calamares, el ídem...	3 a 5	3 a 5	3 a 6	3 a 4	3 a 5
Cigalas, el ídem...	2 a 3,50				
Cóngrigo, el ídem...	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4	1,75 a 3	1,75 a 3
Corvinas, el ídem...	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 3,50	2 a 3,50
Dentones, el ídem...	1,75 a 2,75	1,75 a 2,75	2 a 3	1,50 a 2	1,50 a 3
Doradas, el ídem...	»	»	1,25 a 3,25	1,75 a 2,75	1,50 a 2,50
Gallos, el ídem...	1,75 a 2,75	1,75 a 2,75	3 a 3,50	1,75 a 2,75	1,50 a 2,50
Gambas, el ídem...	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 5	2 a 4,50	2 a 4,50
Langosta, una...	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 9	6 a 9
Langostinos, el kilo...	7 a 11	7 a 11	7 a 9	3,50 a 8,50	5 a 8
Lenguados, el ídem...	4 a 9	4 a 9	4 a 8	3 a 9	4 a 8,50
Lubinas, el ídem...	3 a 7	3 a 7	3 a 6,50	2,50 a 5	3 a 6
Merluzas, el ídem...	4 a 5,50	4 a 5,50	5 a 7	3 a 4	3,50 a 5
Meros, el ídem...	3 a 6	3 a 6	4 a 6,50	3 a 5	4 a 5
Ostras, docena...	4 a 7	4 a 7	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pajeles, el kilo...	1,50 a 3	1,50 a 3	2 a 3,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Percebes, el ídem...	»	»	1 a 2	1 a 1,75	1 a 1,50
Pescadillas, el ídem...	1,75 a 3	1,75 a 3	2 a 3,50	1,50 a 2	1,75 a 3
Pez espada, el ídem...	»	»	2 a 3	2 a 2,25	2 a 2,25
Platusa, el ídem...	»	»	3 a 4	3 a 3,25	3 a 3,50
Quisquillas, el ídem...	»	»	»	»	1 a 2,50
Rapes, el ídem...	1,75 a 3	1,75 a 3	2 a 3,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75
Rodaballos, el ídem...	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5	4 a 5
Salmones, el ídem...	7 a 11	7 a 11	6 a 9	6 a 9	6 a 9
Salmonetes, el ídem...	3 a 6	3 a 6	3 a 7	5 a 6	2,50 a 4,50
Sardinas, el ídem...	2 a 2,50	2 a 2,50	2,50 a 3	1,75 a 2	1,90 a 2,40
Voladores, el ídem...	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,50 a 2	1 a 1,50	1 a 1,50

ESPECIES	Días: 13	14	15	17	18
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Almejas, el kilo... ..	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 3	1,25 a 3	1,50 a 3
Anguilas, el ídem... ..	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2,25	1,50 a 2	1,25 a 2
Angulas, el ídem... ..	6 a 8	5 a 7	6 a 9	6 a 7	6 a 8
Besugos, el ídem... ..	1,75 a 2	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25
Boquerones, el ídem... ..	1 a 1,50	1 a 1,50	0,80 a 1	1 a 1,25	1 a 1,20
Calamares, el ídem... ..	3 a 4	3 a 4	3 a 5,50	2 a 4	3 a 5
Cigalas, el ídem... ..	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4	2 a 3,50	2 a 3,50
Congrio, el ídem... ..	1,75 a 3	1,75 a 3	1,35 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2
Corvinas, el ídem... ..	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3	2 a 3,50	2 a 3
Dentones, el ídem... ..	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,25 a 2,50	1,50 a 2	1 a 2
Doradas, el ídem... ..	»	»	»	1,50 a 2,25	»
Gallos, el ídem... ..	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1,80 a 2,25	1 a 1,75	1,50 a 2,50
Gambas, el ídem... ..	2 a 4	2 a 4	2 a 5	2 a 3,50	2 a 5
Langosta, una... ..	6 a 9	6 a 9	6 a 9	7 a 11	6 a 12
Langostinos, el kilo... ..	7 a 10	5 a 10	7 a 10	6 a 9	7 a 10
Lenguados, el ídem... ..	4 a 8	3 a 7	4 a 8,50	3 a 7	4 a 7
Lubinas, el ídem... ..	3 a 5	3 a 5	3 a 7	2,50 a 5	3 a 6
Merluzas, el ídem... ..	3 a 4	3 a 3,50	2,50 a 4	3 a 3,50	3 a 3,50
Meros, el ídem... ..	3 a 5	3 a 5	4 a 5	2,50 a 5	4 a 5
Ostras, docena... ..	»	»	»	4 a 6	4 a 6
Pajeles, el kilo... ..	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 3
Percebes, el ídem... ..	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,50	2 a 3
Pescadillas, el ídem... ..	1,25 a 2,25	1,25 a 2	1,50 a 2,25	1 a 2	1,25 a 2,50
Pez espada, el ídem... ..	»	»	2 a 2,25	2 a 2,50	2 a 2,25
Platusa, el ídem... ..	»	»	3 a 4	»	»
Quisquillas, el ídem... ..	»	1 a 1,25	»	1 a 2,50	»
Rapes, el ídem... ..	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 3
Rodaballos, el ídem... ..	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5
Salmones, el ídem... ..	6 a 8	6 a 9	6 a 9	6 a 8	6 a 9
Salmonetes, el ídem... ..	3 a 5	2,50 a 4,50	3 a 6	3 a 5	4 a 6
Sardinas, el ídem... ..	5,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2
Voladores, el ídem... ..	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,40

ESPECIES	Días: 19	20	21	22	24	25
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Almejas, el kilo...	1,50 a 3,50	1,50 a 3	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 3	1,50 a 3
Anguilas, el ídem...	1,25 a 2	1,75 a 2,25	1 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2,25	1 a 2
Angulas, el ídem...	6 a 8	6 a 8	5 a 8	6 a 7	6 a 8	6 a 8
Besugos, el ídem...	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50
Boquerones, el ídem...	0,80 a 1	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Calamares, el ídem...	3 a 6	3 a 4	3 a 3,50	2,50 a 3,50	3 a 3,50	4 a 5
Cigalas, el ídem...	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3	2 a 3,50	2 a 3
Cóngrío, el ídem...	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,75 a 2,75	1,50 a 3
Corvinas, el ídem...	2 a 3	2 a 3	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3
Dentones, el ídem...	1 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1 a 2
Doradas, el ídem...	»	1,50 a 2,75	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	»
Gallos, el ídem...	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1,50 a 2,50
Gambas, el ídem...	2 a 5	2 a 4	2 a 3,50	1,50 a 3,50	2 a 3,50	2 a 5
Langosta, una...	9 a 12	6 a 9	»	6 a 9	6 a 9	9 a 12
Langostinos, el kilo...	8 a 12	7 a 11	5 a 11	3,50 a 9	5 a 10	10 a 14
Lenguados, el ídem...	4 a 8,50	3 a 7	3 a 7	3 a 6	3 a 6	4 a 6
Lubinas, el ídem...	4 a 6	3 a 5	3 a 4,50	2,50 a 5,50	3 a 5	3 a 5
Merluzas, el ídem...	2,50 a 3,50	3,50 a 4	3,50 a 4	3 a 3,50	3,25 a 3,75	3,50 a 4
Meros, el ídem...	3 a 5	4 a 5	3 a 5	2 a 4	2,75 a 4,50	3 a 5
Ostras, docena...	4 a 6	»	»	4 a 6	4 a 6	»
Pajeles, el kilo...	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,20	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Percebes, el ídem...	2 a 3	1 a 1,25	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 2
Pescadillas, el ídem...	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1 a 2	1 a 1,75	1 a 2	1,50 a 2,25
Pez espada, el ídem...	2 a 2,25	»	»	»	»	»
Platusa, el ídem...	»	»	»	»	3 a 3,25	3 a 4
Quisquillas, el ídem...	»	»	1 a 1,75	1 a 1,25	1 a 1,75	»
Rapes, el ídem...	1,50 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 3
Rodaballos, el ídem...	4 a 5	4 a 5	3 a 6	4 a 5	3 a 5	4 a 5
Salmones, el ídem...	5 a 8	6 a 9	5 a 10	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Salmonetes, el ídem...	4 a 5	2 a 5	2 a 4	2,50 a 3,50	2 a 4	3 a 6
Sardinas, el ídem...	1,50 a 2	1,75 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2	1,50 a 2,25
Voladores, el ídem...	1 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,40

## INFORMACION OFICIAL

### Legislación y jurisprudencia

*Negociado primero:* Grandes pesquerías, estudios comerciales, industriales y asuntos generales.

Real orden de 17 de febrero: Vista la instancia procedente de Llansá sobre instalación de motores en embarcaciones, se dispone que puedan ser despachadas para la pesca del "bou" en aguas de La Selva las embarcaciones siguientes: 1.º Las movidas a vapor o motor de explosión, si se despacharon alguna vez para dicha pesca y lugar antes del 15 de diciembre de 1929. 2.º Las de vela que cumplan, respecto al despacho, el requisito anterior, aunque les hayan instalado o instalen en lo sucesivo motores de explosión. 3.º Las en construcción movidas a vapor o a motor, siempre que se haya comenzado antes de la fecha indicada; y 4.º Las que sólo empleen la vela como medio de propulsión.

Orden de la Dirección general de 24 de febrero: Visto el expediente instruido a instancia del Pósito de Pescadores de Barbate, para que se prohíba pescar con luz desde Cabo Plata hasta el límite NO. del Distrito y lo informado por el Consejo Superior de Pesca y Caza, se desestima lo solicitado por el referido Pósito de Pescadores de Barbate, disponiendo no se altere por ahora el régimen vigente para la pesca con luz, en las aguas a que se refiere el expediente.

*Negociado segundo:* Pesca marítima, legislación pesquera, preparación técnica y estadística.

Real orden de 12 de febrero (*Gaceta* del 15): Vista la petición formulada por don Cesáreo de Artaza solicitando se le permita el establecer un vivero para crustáceos y moluscos en el puerto de Bilbao, se autoriza la concesión de depósitos flotantes, sobre las siguientes bases: 1.ª Se solicitarán del Ministerio de Fomento, dando todos los detalles referentes a dimensiones, construcción, especies a cultivar, etc. 2.ª Se oirá siempre a las Direcciones locales de Navegación, Sanidad y Obras del Puerto. 3.ª Las concesiones se harán por cuatro años, prorrogables por otros cuatro. 4.ª La Dirección local de Pesca llevará un Registro donde constarán todas las concesiones y sus características indicadas en la base primera. 5.ª En los viveros se escribirá visiblemente esta palabra y el folio en que figura del Registro. 6.ª Estarán fondeados de forma que no causen ningún daño a otras embarcaciones, respondiendo sus dueños de las averías que ocasionen. 7.ª No se alojarán en él más personas que el guardián. 8.ª Deberán hallarse en buen estado de conservación y limpieza. 9.ª Al cesar en la industria, se comunicará a la Dirección local de Pesca. 10. Trimestralmente facilitarán una estadística del movimiento comercial. 11. Cuando se trate de langosta, se cumplirá el artículo 1.º del Reglamento de Crustáceos de 28 de enero de 1885. 12. Los viveros se

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA  
Sección de Pesca y Caza. - Negociado 2.º

Estadística de la pesca capturada en las diferentes provincias marítimas, según datos remitidos de las mismas, durante el mes de diciembre de 1929

PROVINCIAS	ANCHOA O BOQUE- RON		ATUN Y BONITO		BESUGO Y CONGRIO		CABALLA O VERDEL		LENGUADO		MERLUZA Y PESCA- DILLA		SALMONETE		SARDINAS		BASTINA		PECES VARIOS		LANGOSTAS		LANGOSTINOS		GAMBAS Y CIGALAS		CRUSTACEOS VA- RIOS		MEJILLONES		OSTRAS Y ALMEJAS		MOLUSCOS VARIOS		DE TODAS LAS ESPECIES				
	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.			
San Sebastián...	»	»	»	»	83.430	293.090	1.160	1.140	370	2.600	821.560	2.092.940	9.770	37.080	161.600	87.890	»	»	200.070	269.280	1.370	14.920	»	»	»	»	374.040	231.990	»	»	26.620	38.750	160.840	175.240	1.840.830	3.244.920			
Bilbao ...	1.470	1.480	»	»	32.730	119.590	9.690	7.110	»	»	38.650	115.710	220	670	32.600	29.360	»	»	545.690	306.620	»	»	»	»	10	20	»	»	»	»	»	»	661.060	580.560					
Santander...	»	»	»	»	22.460	82.230	123.530	97.090	2.040	5.120	77.440	178.170	800	3.380	1.047.270	346.310	53.330	22.320	17.130	18.030	»	»	»	»	»	»	283.180	154.030	»	»	»	»	»	»	1.627.180	906.680			
Gijón ...	770	180	50	100	29.420	74.750	57.820	20.820	3.050	5.690	141.090	270.670	7.190	19.120	1.175.590	423.710	»	»	241.240	124.700	»	»	»	»	»	»	7.530	8.320	100	20	80	120	2.200	840	1.666.130	949.040			
Ferrol...	33.300	6.600	»	»	4.410	11.040	»	»	70	370	1.230	4.320	60	250	490.680	131.940	»	»	64.820	38.440	»	»	»	»	»	»	80	80	19.040	2.900	16.900	15.300	2.700	130	633.290	211.370			
La Coruña...	1.190	1.190	»	»	80.090	174.200	35.570	30.060	1.880	4.520	84.490	151.430	1.010	2.470	279.250	255.810	13.850	7.040	320.260	279.120	»	»	»	»	20	150	26.090	26.090	6.700	2.600	6.430	4.710	100.100	87.980	956.930	1.027.370			
Villagarcía...	1.100	450	»	»	7.180	9.620	56.410	26.090	770	1.910	»	»	620	1.120	537.850	403.400	»	»	187.030	119.040	»	»	»	»	»	»	8.890	4.980	32.130	13.360	165.560	109.620	326.710	55.760	1.324.250	745.350			
Pontevedra...	2.480	1.250	»	»	37.390	56.330	11.120	8.400	1.660	9.610	44.080	68.640	»	»	249.990	124.160	»	»	299.080	196.170	»	»	»	»	»	»	»	»	14.500	2.900	3.990	5.980	6.500	260	670.790	473.700			
Vigo...	1.610	1.260	»	»	29.620	58.180	7.570	4.950	7.060	34.720	251.030	333.780	600	910	137.310	117.340	»	»	1.785.070	1.000.750	»	»	»	»	»	»	7.560	6.980	9.650	17.780	53.710	63.530	17.450	12.800	2.308.240	1.652.980			
Huelva...	235.250	110.650	102.970	102.970	30.700	28.410	50.210	15.300	4.850	14.150	378.690	380.050	13.960	25.680	166.330	147.160	170.350	106.990	343.830	193.000	»	»	1.160	4.670	40.470	29.770	»	»	102.430	36.330	4.400	1.100	26.580	15.340	1.672.180	1.211.570			
Sevilla...	»	»	»	»	28.600	39.300	»	»	1.450	4.600	163.400	283.610	9.040	17.670	4.450	3.500	27.550	21.130	136.500	170.990	»	»	13.550	122.200	4.250	3.440	10.350	14.650	»	»	33.850	33.850	432.990	714.940					
Cádiz ...	»	»	»	»	25.610	22.920	»	»	6.790	23.950	499.310	914.010	5.120	14.110	41.000	40.000	16.350	9.840	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Alicante...	3.080	2.810	»	»	21.940	23.620	48.720	15.030	5.060	10.290	39.000	46.980	16.320	26.020	142.880	62.340	15.520	6.590	52.620	46.940	20	50	3.220	6.450	3.470	6.310	»	»	»	»	41.740	8.850	»	»	393.590	262.280			
Málaga...	48.120	45.100	5.910	6.300	19.080	13.630	23.860	15.090	840	3.690	85.340	117.690	5.990	10.020	474.010	96.380	24.970	8.720	73.390	46.300	80	410	»	»	»	»	15.070	11.610	»	»	8.410	5.580	6.180	6.990	797.100	393.160			
Almería...	28.980	17.910	830	1.410	8.220	6.600	680	290	120	220	45.810	93.540	12.170	25.650	484.660	228.370	8.970	6.430	38.630	26.480	30	100	140	90	16.610	23.560	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Melilla...	19.700	7.030	450	450	33.900	17.630	»	»	450	900	17.180	18.240	17.280	15.900	581.130	118.830	61.000	17.990	111.650	38.820	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Ceuta ...	»	»	9.220	7.660	6.410	6.410	2.960	2.760	2.010	4.010	5.100	7.650	3.320	6.640	73.130	40.110	6.500	3.310	8.230	8.230	»	»	4.110	4.920	1.700	1.770	»	»	»	»	9.050	4.530	»	»	»	»	»	»	
Gran Canaria...	»	»	9.130	4.560	760	690	»	»	»	»	981.150	1.471.730	170	170	1.270	510	110	70	982.060	423.030	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Tenerife ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	72.980	23.180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cartagena...	141.400	43.640	240	590	920	720	47.090	21.110	1.390	3.480	5.660	13.430	870	1.810	188.560	107.180	5.970	3.120	235.880	143.740	»	»	»	»	110	240	210	340	»	»	420	300	460	1.230	629.180	340.930			
Alicante...	18.910	6.600	15.830	46.310	8.270	14.900	2.500	2.590	2.280	6.490	77.010	128.060	21.420	104.550	213.290	86.050	55.410	21.570	77.970	90.410	160	870	1.240	12.710	7.350	13.900	27.720	15.650	»	»	8.650	5.950	8.210	11.250	546.220	567.860			
Valencia ...	»	»	»	»	16.220	17.840	4.990	4.990	3.900	20.400	53.500	133.760	57.200	228.810	5.330	5.510	50.630	50.630	193.410	133.570	149	560	4.240	40.440	10.380	20.750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona...	»	»	»	»	3.290	7.930	7.730	6.660	3.190	20.850	24.890	57.570	13.520	46.080	517.210	90.310	13.090	9.780	110.980	191.270	350	4.180	3.760	41.270	2.030	7.230	930	1.740	2.400	24.000	»	»	»	»	»	»	»	»	
Barcelona...	140	470	4.060	21.520	9.190	53.720	15.380	30.930	13.430	114.870	33.090	171.850	19.170	126.680	51.530	88.870	21.870	33.460	94.820	204.930	3.000	40.620	3.310	40.220	260	1.570	2.740	7.620	93.160	66.200	2.000	2.000	14.040	56.510	381.190	1.062.040			
Mallorca...	170	50	»	»	»	»	»	»	400	1.210	3.270	11.710	27.270	89.090	13.520	12.170	38.940	25.060	212.090	239.940	»	»	»	»	»	»	4.410	3.610	»	»	3.470	29.130	303.540	411.970					
Menorca ...	310	630	»	»	380	340	»	»	520	1.090	»	»	1.220	5.270	100	200	1.240	1.200	5.480	12.950	»	»	»	»	50	380	»	»	40	50	100	1.000	150	490	8.590	23.600			
SUMA.....	537.980	247.300	148.690	191.870	540.220	1.133.690	506.990	310.410	63.580	294.740	3.871.970	7.065.540	244.310	809.150	7.070.540	3.047.410	585.650	355.250	6.415.910	4.345.930	5.150	61.710	34.730	272.970	174.720	173.960	768.800	487.690	280.150	166.140	348.060	267.320	739.280	524.260	22.336.730	19.755.340			



sujetarán a estas disposiciones y a las que se dicten en lo futuro. 13. Si conveniencias del servicio exigieran su traslado, vendrán obligados a hacerlo. 14. Lo mismo ocurrirá si el Ministerio de Fomento ordena su desaparición, no pudiendo pedir indemnización alguna. 15. Podrá transferirse su propiedad. 16. Podrán ser inspeccionados por los funcionarios de Pesca, Navegación, Sanidad marítima y Obras del puerto. 17. La primera infracción se multará con una de 5 a 50 pesetas; la reincidencia, con otra de 20 a 100 pesetas, anulándose la concesión al incurrir en la tercera.

Real orden de 17 de febrero: Vista la petición de don Francisco de la Puente solicitando se le conceda una parcela en la zona marítima de Bermeo para dedicarlo a depósito de pesca viva, se le autoriza el establecimiento con las siguientes condiciones: 1.ª Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado. 2.ª Estas se replantearán por la Jefatura de Obras públicas. 3.ª Darán principio en el plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de veinticuatro. 4.ª Una vez terminadas, serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas, y del resultado se dará cuenta a la Dirección local de Pesca. 5.ª En este momento pasará a la inspección y vigilancia de dicha Dirección, quedando obligado el concesionario a observar todos los preceptos legales. 6.ª Este costeará los gastos de replanteo, inspección y vigilancia. 7.ª La concesión se otorgará a título precario, quedando sujeta a la ley de Puertos y servidumbres establecidas. 8.ª Igualmente se sujetará a lo preceptuado por las leyes sociales, protección a la industria y otras que puedan aparecer. 9.ª También ha de observar lo estatuido por el Reglamento de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916. 10. El concesionario mantendrá las obras en buen estado, y ni ellas ni el terreno podrá ser dedicado a otro uso que el que figura en la concesión. No podrá traspasarse a extranjeros. 11. Se facilitarán planos y estados de obras a la autoridad militar. 12. Se reintegrará, con arreglo a la ley del Timbre. 13. El incumplimiento de alguna cláusula será motivo de caducidad.

Real orden de 24 de febrero: En el presupuesto de este Ministerio figuran asignadas al Capítulo 1.º, artículo 7.º, bajo el epígrafe "Encañizadas del Estado y Piscifactorías en el Mar Menor", dos partidas que, en junto, hacen un total de 14.500 pesetas; la primera de las cuales es de 2.500 pesetas, destinadas a "gratificación industrial y de movimiento al Administrador de las Encañizadas", y la segunda, de 12.000 pesetas, destinadas "para jornales de los empleados de las Encañizadas y Piscifactorías". Considerando que los conceptos para que fueron consignadas dichas cantidades deben ser oportunamente atendidos para el mejor desarrollo de los servicios a que se refieren, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, previo examen y conformidad de la Delegación en este Ministerio de la intervención general de la Hacienda pública, se ha servido disponer que la indicada cantidad total de 14.500 pesetas sea librada, desde luego, con cargo a los mencionados Capítulo, artículo y epígrafe, a nombre del Habilitado de Montes, don José Aparicio, por partes iguales y anticipadas para cada uno de los trimestres del ejercicio económico, y de su inversión deberá rendirse la cuenta justificativa con arreglo a las vigentes instrucciones de Contabilidad.

*Negociado tercero: Pesca fluvial y Caza.*

Real orden de 28 de enero: Accediendo a lo solicitado por varios vecinos de Pravia (Asturias), sobre arrendamiento de un tramo del río Narcea, y en su virtud se proceda a la subasta de este aprovechamiento en la forma que preceptúan las disposiciones legales y con arreglo al pliego de condi-

ciones formulado por la Jefatura del Servicio Piscícola de Asturias, con la modificación de su cláusula 1.ª en lo referente al trozo de río que ha de arrendarse y duración del arriendo, que habrá de ser, respectivamente, el tramo del río Narcea, de 7,5 kilómetros de longitud, contados aguas arriba del mismo, a partir de su confluencia con el Nalón y por un período de ocho años.

Orden de la Dirección general de 28 de enero desestimando instancia de la Sociedad de Caza y Pesca "La Unión", domiciliada en Viascón, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), que solicitaba subvención, en tanto no se demuestren los servicios que la Sociedad haya prestado en un período de tiempo no inferior a un año.

Orden de la Dirección general de 12 de febrero disponiendo que la Piscifactoría de Mugaire, si las existencias y las necesidades del Servicio lo permiten, suministre a la Jefatura del Servicio Forestal de la Diputación de Vizcaya, los huevecillos de salmónidos solicitados por la Sociedad de Pesca fluvial de Bilbao.

Orden de la Dirección general de 14 de febrero aprobando la subasta y adjudicando definitivamente la pesca, en dos trozos, del río Eresma, términos municipales de Palazuelos, Segovia, Zamarramala y Valverde del Majano, a la Sociedad de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Segovia, por plazo de seis años, canon anual de 100 pesetas, y con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que rigió para la subasta.

## NOTAS Y NOTICIAS

### ESPAÑA

#### *El tributo periódico.*

Otra vez se han encrespado las olas del litoral Noroeste y el mar se ha cobrado el forzoso y trágico tributo de vidas plétóricas de actividades y energías. Los pescadores gallegos, después de batallar con la furia del Océano, pasaron por el dolor de ver morir a sus 48 compañeros de las dotaciones de los vaporcitos "Montenegro 7", "Montenegro 8", "Agujas" y "Angel Manuel". A la desventura de esas 50 víctimas, hay que agregar el desamparo de otras 200, las viudas y huérfanos de los valientes pescadores tragados por el mar. La Dirección general lamenta vivamente la tragedia y reitera su propósito de procurar que las predicciones meteorológicas lleguen, cuanto antes, a conocimiento de los pescadores, a fin de evitar el generoso sacrificio de sus vidas abnegadas y laboriosas.

#### *La pesca en San Sebastián.*

En la segunda quincena de enero se verificaron las siguientes ventas, efectuadas a los precios que se indican, en la Pescadería de la capital donostiarra.

Merluza de primera... ..	Kgs.	63.443	al precio medio de	3,31	ptas.
Merluza mediana... ..	—	39.396	—	2,76	—
Pescadilla... ..	—	248.252	—	1,63	—
Gallos... ..	—	19.466	—	2,33	—
Besugo de anzuelo... ..	—	2.560	—	2,56	—
Besugo de arrastre... ..	—	32.147	—	2,41	—
Bacalao fresco... ..	—	2.813	—	1,68	—
Cabras... ..	—	1.615	—	1,39	—
Congrio grande... ..	—	6.939	—	2,18	—
Sapos... ..	—	50.806	—	0,68	—
Chicharro grande... ..	—	3.692	—	0,90	—
Panchos... ..	—	17.694	—	1,10	—
Martinetes... ..	—	58	—	1,10	—
Ordinarios... ..	—	112.254	—	0,30	—
Palomitas... ..	—	75.496	—	0,86	—
Langosta... ..	—	236	—	14,66	—
Angulas... ..	—	56.067	—	4,38	—
Almejas... ..	—	6.408	—	1,93	—
<i>Total... ..</i>	—	739.545			

*La pesca en Pasajes.*

La pesca entrada en el puerto de Pasajes durante el último cuatrienio y el tráfico de importación y exportación en él habido, alcanzó las siguientes cifras:

		1926	1927	1928	1929
Importación. ... ..	Toneladas.	435.294	523.368	559.593	617.930
Exportación. ... ..	—	81.604	145.407	173.871	213.706
<i>Totales</i> ... ..	—	516.898	668.775	733.464	831.636

En la quincena del 16 al 31 de enero del corriente año se descargaron en 'Muelles y Almacenes para Vapores de Pesca en Pasajes', 347.945 kilos de pescado, descomponiéndose este total en los siguientes sumandos: Pescadilla, 185.764; Merluza, 25.366; Sapos, 15.322; Gallos, 1.125; Potas, 3.122; Chicharros, 11.261; Panchos, 4.325; Salmonetes, 635; Lenguados, 95; Calamares, 36; Panecas, 2.126, y Ordinarios, 98.768.

*Constitución de una Federación.*

En los días 20 a 23 del corriente se celebró en Madrid una Asamblea de Sociedades de Pescadores y Cazadores, con objeto de tratar de la Federación de las mismas, habiendo sido invitadas individualmente, para ello, todas las existentes en España. Los representantes de cada entidad habían de mostrar escrita la delegación conferida por la respectiva asociación.

La Asamblea comenzó sus tareas el día 20, en el domicilio social de la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de España, estando representadas unas 30 Sociedades. Se acordó constituir la Federación proyectada, alcanzando el número de los federados, dados los componentes de las entidades integrantes, la cifra de 11.000.

Fué designado Presidente de la Federación, el Vocal del Consejo Superior de Pesca y Caza, don José María Castelló Saura. Se acordó unánimemente solicitar de los Poderes públicos que subsistan la Dirección general de Montes, Pesca y Caza y el Consejo Superior de Pesca y Caza; pedir representación en la Comisión Permanente de este último; que se aumente el valor de las licencias de caza en un 25 por 100, destinándolo a gastos de guardería y repoblación, así como también una tercera parte de las multas impuestas por infracciones; que las licencias sean informadas al expedirse por las Delegaciones de la Federación y se permita la circulación en época de veda de caza viva para repoblación en terrenos esquilados. Asistieron a las deliberaciones, en representación del Consejo Superior de Pesca y Caza, los señores Solance y Pardo.

*La ley de Caza.*

Anunciada la información en la prensa oficial y de noticias en general, con lo que ha logrado una gran difusión, han comenzado a recibirse en el Consejo Superior de Pesca y Caza numerosas exposiciones y solicitudes

pidiendo se tengan en cuenta los extremos que en ellas se señalan al proceder a la revisión de la vigente Ley y redacción de la nueva. La información llegada es muy nutrida, procede de todas las regiones españolas, aunque domina en ella la originaria de las provincias andaluzas y extremeñas, lo que demuestra el interés con que ha sido acogida por los cazadores y su deseo de corresponder al celo del Consejo que, deseoso de que su labor alcance la máxima eficiencia, desea documentarse ampliamente y conocer el criterio de los cazadores deportivos y profesionales. Los puntos que más atención han merecido por parte de los informantes, son el acotamiento ilegal de terrenos, caza de la perdiz con reclamo, precio de las licencias y épocas de veda.

#### *Importación del bacalao por barcos españoles.*

En esta misma Sección del número anterior, hablábamos de este punto. Hoy hemos de dar a conocer la Real orden de 24 de enero, por la cual se dispone que el bacalao capturado por embarcaciones que ostenten el pabellón nacional y transbordado y conducido a España por el barco madre que forme parte del equipo, se introducirá con franquicia de derechos, sujetándose a las formalidades y requisitos que el Ministerio de Hacienda estime conveniente establecer, a fin de garantizar en todo momento la nacionalidad española de las embarcaciones y tripulaciones que verifiquen las pescas, así como la seguridad de que éstas hayan tenido lugar en mares libres y su conducción se efectúe directamente a España por el buque madre del equipo pesquero.

El eximir de impuestos de importación al bacalao pescado por embarcaciones nacionales, ha de redundar considerablemente en el fomento de esta pesca y con ello en la mayor prosperidad y desarrollo de la economía nacional.

#### *Noticias breves.*

La almadraba "Cap de Term", de la provincia de Tarragona, en la temporada de retorno, caló el arte el 1 de julio y lo levó el 12 de noviembre; su valor es de 85.000 pesetas y 15.000 el de sus 11 embarcaciones. Sus 27 marineros han percibido 23.200 pesetas. Se pescaron 1.372 peces, con un peso de 16.270 kilos, alcanzando un valor de 42.152,97 pesetas.

—La segunda quincena del pasado mes fué muy fructífera en Vigo. Se capturó gran cantidad de merluza, llegando a cotizarse a 2,40 pesetas el kilo; también las embarcaciones besugueras han tenido buenos resultados; igualmente entró alguna parrocha. En los últimos días los vapores no se hicieron a la mar por el temporal.

—Esta misma razón ha motivado que fuera mala la misma quincena en Santander; dada la escasez de pesca, se vendió a buenos precios (merluza, de 3,20 a 4; pescadilla, 1,55 a 2, y besugo, 2,20 a 2,50), algún día hubo bastante entrada de sardina, vendiéndose alrededor de 90 céntimos el kilo.

—En Gijón, durante el mismo tiempo, hubo más movimiento en la Lonja, que en la primera quincena de enero. Las especies que más abundaron fueron los besugos y gallos, cuyo precio osciló entre 1,54 y 1,70 pesetas y 0,80 y 1,10, respectivamente. La merluza, de 2,85 a 4 pesetas.

La temporada sardinera en Llanes (Asturias) ha sido buena en cuanto a abundancia de este clupeido, pero las cotizaciones han sido muy bajas;

días hubo en que en tanto se vendía en dicho puerto a 25 céntimos, en otros, que no distaban más de 50 kilómetros, se pagaba a 55 y 60 céntimos. Así y todo, según datos de la Rula, la costera ha dado lugar a operaciones por valor de 1.000.000 de pesetas.

—La segunda quincena de enero también fué buena en el puerto de Cádiz, entrando crecida cantidad de pescado, capturado por la flota de aquella localidad, vendiéndose a precios remuneradores, como son los de 2,60 a 4,75 pesetas, la merluza; 1,20 a 1,85, la pescadilla; 1,30 a 2,15, el besugo; 1,15 a 1,60, los gallos, y 0,70 a 1,15, el cachucho.

—En Isla Cristina, durante el mes de enero, la pesca de la sardina fué nula, desde el punto de vista industrial. Algunas embarcaciones de Barbate descargaron pequeñas partidas, que se pagaron de 500 a 540 pesetas la bota para la salazón y venta en fresco. Los mejillones se vendieron, según clase y tamaño, de 12 a 22 pesetas cajón.

—En La Coruña se vendieron, en el mes de enero, 167 cajas de merluza, 298 de pescadillas, 592 de besugo, 1.029 de gallos, 140 de rapas, 185 de congrios, 129 de abadejos, 352 de chicharros, 19 de calamares, 81 de meros, 47 de palometas, 15 de bertorellas, 16 de lenguados, 278 de potas y 366 de panchos. De rayas, sardinas, parrocha, chicharrillo y verdel se vendieron crecidas cantidades a precios aceptables.

## EXTRANJERO

### *La exportación conservera en Francia.*

La exportación de conservas de la nación vecina durante el quinquenio 1923 a 1927, a diferentes países, ha sido la siguiente:

DESTINO	1923	1924	1925	1926	1927
SARDINAS	—	—	—	—	—
	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
Inglaterra.....	1.218.000	900.600	1.341.600	1.188.900	1.014.500
Estados Unidos.....	587.400	635.600	555.000	508.300	524.500
Argelia.....	90.300	74.400	43.100	28.400	48.900
Bélgica.....	187.500	310.700	271.000	346.100	261.200
Suecia.....	174.900	205.600	237.200	381.500	287.800
Dinamarca.....	196.800	233.100	140.500	262.800	190.700
Holanda.....	230.800	241.200	217.100	153.500	155.600
Alemania.....	»	1.090.000	500.800	433.400	326.400
Otros países.....	1.659.500	1.981.700	1.604.000	1.935.100	1.990.300
TOTAL.....	4.345.200	5.702.900	4.910.300	5.188.000	4.799.900
Otras conservas.....	3.958.800	4.818.800	3.782.800	4.932.400	4.200.600
TOTAL GENERAL...	8.304.000	10.521.700	8.693.100	10.120.400	9.000.500

*La exportación conservera en Noruega.*

En el período de 1920 a 1927 alcanzó las siguientes cifras:

AÑOS	EXPORTÓ Kilogramos	IMPORTARON Coronas
1920.....	20.696.760	40.357.000
1921.....	15.881.409	31.239.300
1922.....	22.095.667	39.868.570
1923.....	21.378.929	37.815.893
1924.....	40.275.000	83.155.000
1925.....	29.504.000	49.411.000
1926.....	37.135.000	51.305.000
1927.....	37.592.000	49.448.000

*La distribución de la merluza en el Mediterráneo.*

De un trabajo sobre la vida y costumbres de esta interesante especie, debido a G. Belloc, tomamos los siguientes datos relativos a su dispersión en el mar latino. Es en él muy abundante, sobre todo en el litoral español, Golfo de Lyon, costas de Provenza, Liguria, Córcega, Cerdeña, Sicilia y Nápoles, llegando hasta Venecia en el Adriático. Escasea más en las de Grecia, llegando a ser rara en el Bósforo. Es frecuente en las costas de Libia, Egipto, Malta, Túnez, Argelia y Marruecos. Habita en profundidades de 20 a 1.000 metros.

## SECCION BIBLIOGRAFICA

FEDERACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS DEL LITORAL CANTÁBRICO: *Anuario de la Industria Conservera de Pescados de España*. Año I, 1929. Un vol. (25 por 18), de 291 págs. Talleres Gráficos Zubiri y Zarza, Bilbao, 1930.

Después de consignar diferentes datos sobre exportación e importación de conservas de pescado e investigar el origen de esta industria para examinar diferentes estadísticas; formando la de pesca en el litoral español, dando el resumen mensual por regiones pesqueras (Cantábrica, Noroeste, Sudatlántica, Sudmediterránea, Levante y Tramontana) en 1927; explotación de almadrabas y productos de la pesca en las misma, pesca de anchoa y sardina en las provincias marítimas de Bilbao, Santander, Gijón, Vigo, Pontevedra, Villagarcía y La Coruña, y otras varias relativas a países extranjeros.

Estudia después las provincias donde tiene interés la industria conservera, expresando las localidades donde se cultiva en cualquiera de sus fases (secado, ahumado, salazón y conservas), e indicando las casas a ella dedicadas, de las que menciona varios datos de interés comercial. Anota luego la reciente legislación que puede afectar a la referida industria (admisión de la hoja de lata, aceite de cacahuet, Juntas del Comercio Español en Ultramar y Consultiva de la Contribución Industrial, Timbre, Puertos pesqueros, Consorcio Nacional Almadrabeto, Consejo Superior de Pesca y Caza y algunas otras).

También da a conocer varias disposiciones emanadas de los Gobiernos italiano, alemán, cubano, mejicano y argentino, interesantes para los fabricantes de conservas. Una relación de Cámaras de Comercio Españolas en el Extranjero y varios índices completan este libro, de un gran valor comercial y estadístico, cuya publicación conviene perpetuar.

MONOD (TEODORO): *L'Industrie des Pêches au Cameroun*. Un vol. en 8.º, de 512 págs., con 25 láminas. Bibliotheque de la Faune des Colonies Françaises, Paris, 1930.

Es un libro de alto mérito científico y técnico. Está dividido en cuatro partes, estudiándose en cada una de ellas las siguientes cuestiones: Generalidades. Los lugares de pesca. Los peces, los pescadores y las artes. Problemas económicos y técnicos de la industria de las pescas y Legislación. La obra pone de manifiesto el porvenir que para dicha colonia francesa representa la explotación pesquera.

REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS RECIBIDAS. (Anotadas por el orden en que llegó el primer número de cada una de ellas. Esta lista servirá de acuse de recepción.)

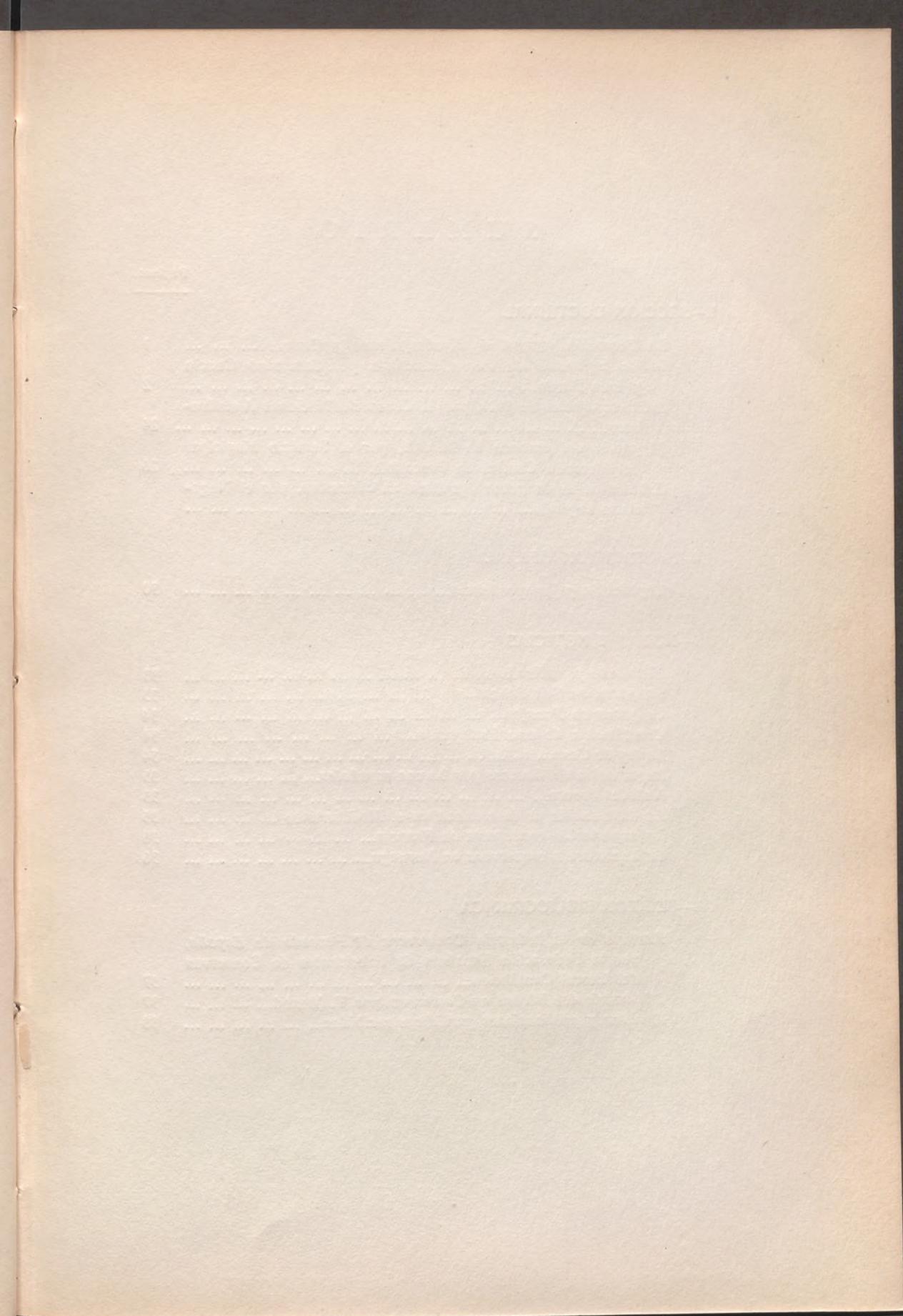
## ESPAÑA

- El Agrario Levantino*, octubre a diciembre; Valencia.  
*Ibérica*, núms. 813, 814 y 816; Barcelona.  
*Revista Cinegética Ilustrada*, enero; Madrid.  
*El Auxiliar de Ingeniería y Arquitectura*, núms. 211 y 212; Madrid.  
*Boletín de la Federación de Fabricantes de Conservas del Litoral Cantábrico*, enero; Santoña.  
*Vasconia Industrial y Pesquera*, núms. 116 y 117; San Sebastián.  
*Argos*, núms. 428, 429, 430, 431 y 432; Isla Cristina.  
*Industrias Pesqueras*, núm. 68; Vigo.  
*Boletín de Hispano Radio Marítima*, enero; Madrid.  
*Boletín del Servicio Colombófilo Militar*, enero; El Pardo (Madrid).  
*Boletín de Agricultura Técnica y Económica*, diciembre; Madrid.  
*Revista Técnica de la Guardia civil*, enero; Madrid.  
*Anuario de la Federación de Fabricantes de Conservas del Litoral Cantábrico*, año I, 1928; Santoña.  
*Boletín de la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia*, núm. 113; Vigo.  
*Asociaciones Agrícolas*, Dirección General de Agricultura; Madrid.

## EXTRANJERO

- Pesca e Conservas*, enero; Setubal.  
*Bolletino di Pesca, di Piscicoltura e di Idrobiologia*, septiembre-octubre 1929; Roma.  
*The Fish Trades Gazette*, núms. 2.436 y 2.437; Londres.





# S U M A R I O

Páginas.

## I.—SECCION DOCTRINAL

<i>La Dirección general de Montes, Pesca y Caza...</i>	1
<i>Indice legislativo de Pesca marítima, por Saturnino Cancio y Luis Pardo...</i>	2
<i>Las temporadas de 1929, por el Consorcio Nacional Almadra-bero...</i>	24
<i>El precio del pescado en Madrid, por el Servicio Municipal del Mercado Central de Pescado...</i>	26
<i>Estadística de la pesca marítima en diciembre, por el Nego- ciado segundo...</i>	

## II.—INFORMACION OFICIAL

<i>Legislación y Jurisprudencia...</i>	30
--	----

## III.—NOTAS Y NOTICIAS

<i>El tributo periódico...</i>	33
<i>La pesca en San Sebastián...</i>	33
<i>La pesca en Pasajes...</i>	34
<i>Constitución de una Federación...</i>	34
<i>La ley de Caza...</i>	34
<i>Importación del bacalao por barcos españoles...</i>	35
<i>Noticias breves...</i>	35
<i>La distribución de la merluza en el Mediterráneo...</i>	35
<i>La exportación conservera en Francia...</i>	36
<i>La exportación conservera en Noruega...</i>	36

## IV.—SECCION BIBLIOGRAFICA

<i>Anuario de la Industria Conservera de Pesca de España, por la Federación Española de Fabricantes de Conservas del Litoral Cantábrico...</i>	37
<i>L'Industrie des Pêches au Cameroun, por T. Monod...</i>	37
<i>Revistas y publicaciones periódicas recibidas...</i>	38